

DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS			
Líneas eléctricas subterráneas			
Referencia DIR11	Versión 3	Fecha Diciembre de 2016	Página 2 de 14

Los cables estarán debidamente apantallados y protegidos contra la corrosión que pueda provocar el terreno donde se instalen o la producida por corrientes erráticas, y tendrán resistencia mecánica suficiente para soportar mejor los esfuerzos a que puedan ser sometidos. Podrán ser unipolares o tripolares.

Se tiene que evitar toda actuación exterior sobre los cables subterráneos, tales como trabajos de excavadoras, martillos perforadores, etc.

Accesorios.

- Empalme es el accesorio que garantizan la conexión entre dos cables para formar un circuito continuo.
- Terminal del cable es el dispositivo montado en el extremo de un cable para garantizar la unión eléctrica con otras partes de la red y mantener el aislamiento hasta el punto de conexión.

Instalación cables subterráneos.

- Enterrados directamente en el terreno.
Las canalizaciones de cables se realizarán por terrenos de dominio público en suelo urbano, en este tipo de instalación se cumplirán los siguientes requisitos reglamentarios: La profundidad hasta la parte superior del cable más próximo a la superficie no será menor de 0,6 m en acera o tierra, ni de 0,8 m en calzada. Sobre el fondo de la zanja existirá una capa de arena con un espesor mínimo de 5cm y por encima del cable otra de 10 cm de espesor.
Para proteger el cable frente a excavaciones, los cables tendrán una protección mecánica y una cinta de señalización que advierta de la existencia de riesgo eléctrico.
No se empleará este tipo de canalización en cruzamiento bajo calzada.
- En canalización entubada.
Este tipo de canalización será el que se utilice de forma prioritaria. Los tubos irán alojados en zanjas cuya anchura mínima estará comprendida entre 20-40-60 cm según transcurran bajo acera, borde de calzada o cruce de calzada, y profundidad entre 80-140 cm según el número de cables a alojar. En todo momento la profundidad mínima a la parte superior del tubo más próxima a la superficie del suelo no será menor de 60 cm en el caso de canalización bajo acera, ni de 80 cm bajo calzada.
- Cables al aire o alojados en galerías: (DIR 14)
 - ✓ Galerías visitables: Las galerías visitables dispondrán de pasillos de circulación de 0,90 m de anchura mínima y 2 m de altura mínima, debiéndose justificar las excepciones puntuales. En los puntos singulares, entronques, pasos especiales, accesos de personal, etc., se estudiarán tanto el correcto paso de canalizaciones como la seguridad de circulación de las personas. Los accesos a la galería quedarán cerrados de forma que

DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS			
Líneas eléctricas subterráneas			
Referencia DIR11	Versión 3	Fecha Diciembre de 2016	Página 3 de 14

se impida la entrada de personas ajenas al servicio, pero que permita la salida del personal que esté en su interior. Deberán disponerse de accesos en las zonas extremas de las galerías.

La ventilación de las galerías será suficiente para asegurar que el aire se renueve a fin de evitar acumulaciones de gas y condensaciones de humedad y así, contribuir a que la temperatura máxima de la galería sea compatible con los servicios que contenga. Esta temperatura no sobrepasará los 40 °C. Cuando la temperatura ambiente no permita cumplir este requisito, la temperatura en el interior de la galería no será superior a 50 °C. No se instalarán cables eléctricos en galerías donde existan conducciones de gases o líquidos inflamables.

Los cables, que serán preferentemente de tipo no propagador de incendio, deberán estar fijados a las paredes o a estructuras de la galería mediante elementos de sujeción (regletas, bandejas,...). Dispondrá de una única instalación de tierra accesible a lo largo de la galería, donde se conectarán todos los elementos metálicos.

Cuando la longitud de la galería visitable sea superior a 400 m, además de los requisitos anteriores, dispondrán de iluminación fija, de instalaciones fijas de detección de gas (con sensibilidad mínima de 300 ppm.), de accesos de personal cada 400 m como máximo, alumbrado de señalización interior para informar de las salidas y referencias, tabiques de sectorización contra incendios (RF 120) con puertas cortafuegos (RF 90) cada 1.000 m como máximo, según ITC-LAT06.

Los cables deberán estar fijados a las paredes o a estructuras de la galería mediante elementos de sujeción (regletas, bandejas,...). Dispondrá de una única instalación de tierra accesible a lo largo de la galería, donde se conectarán todos los elementos metálicos.

- ✓ Galerías o zanjas registrables, en la que no está prevista la circulación de personal y las tapas de registro precisan de medios mecánicos para su manipulación.
 - Atarjeas o canales revisables.
 - En bandejas, soportes, palomillas o directamente sujetos a la pared

2.3 Paso de aéreo a subterráneo.

En el caso de un tramo subterráneo intercalado en una línea aérea se instalarán pararrayos autoválvulas en cada uno de sus extremos como elementos de protección contra sobretensiones, cuya conexión será lo más corta posible, sin curvas pronunciadas y garantizando el nivel de aislamiento del elemento a proteger. En el paso aéreo a subterráneo, se instalará un dispositivo de seccionamiento cuando la longitud de la línea subterránea sea superior a 500 m.

Cuando el cable subterráneo esté destinado a alimentar un centro de transformación de cliente se instalará un seccionador ubicado en el poste más próximo a la conexión aéreo subterráneo o en



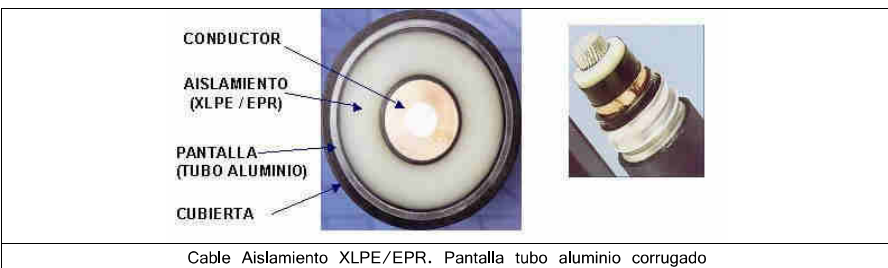
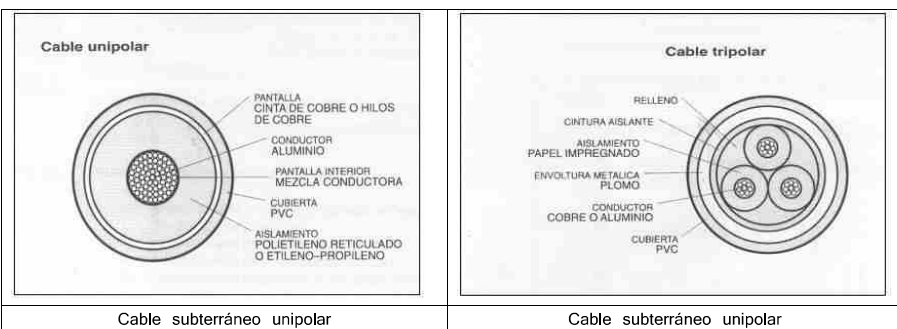
Líneas eléctricas subterráneas			
Referencia	Versión	Fecha	
DIR11	3	Diciembre de 2016	Página 4 de 14

El propio centro de transformación siempre que esté montado en una unidad funcional y de transporte separada del transformador. En cualquier caso el seccionador quedará a menos de 50 m de la conexión aéreo subterránea.

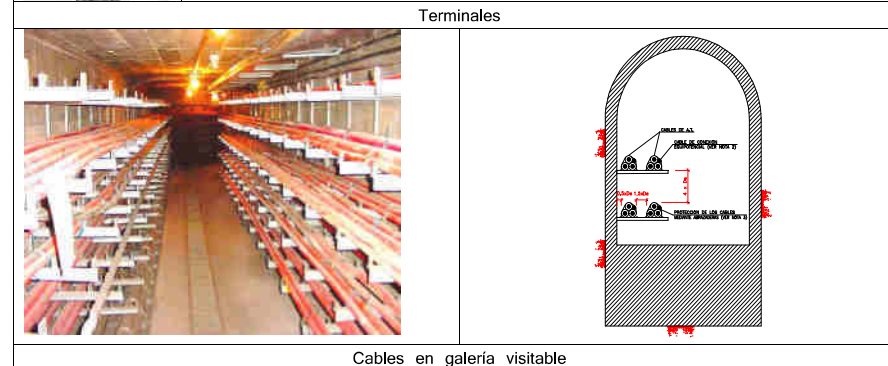
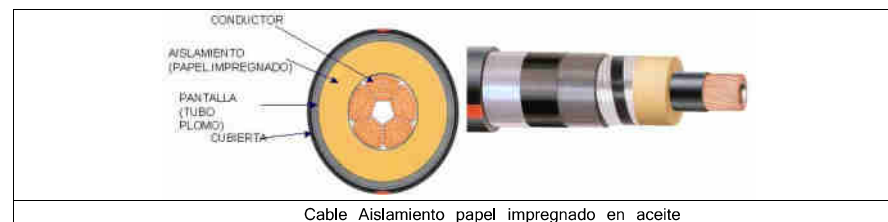
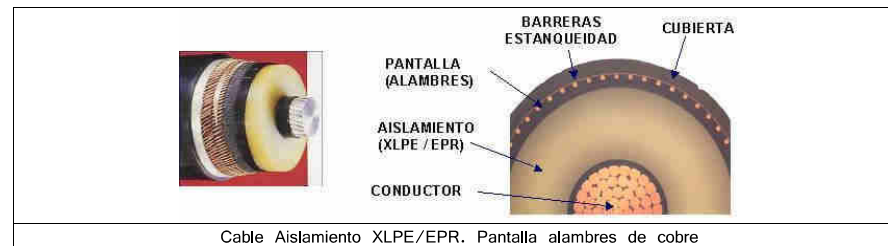
El cable subterráneo en el tramo aéreo de subida hasta la línea aérea irá protegido con un tubo de plástico rígido de la resistencia mecánica adecuada, cuyo interior será liso para facilitar la instalación o sustitución del cable o circuito averiado. Dicho tubo se obturará por la parte superior para evitar la entrada de agua y se empotrará en la cimentación del apoyo, sobresaliendo 2,5 m por encima del nivel del terreno. El diámetro del tubo será como mínimo 1,5 veces el diámetro de la terna de cables.

2.4 Fotografías y esquemas.

Las fotografías y esquemas que se muestran seguidamente no presuponen tipo



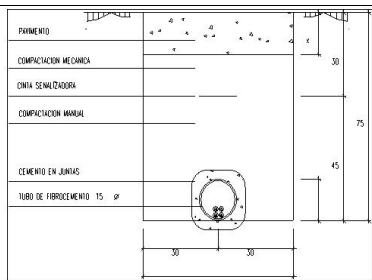
Líneas eléctricas subterráneas			
Referencia	Versión	Fecha	
DIR11	3	Diciembre de 2016	Página 5 de 14



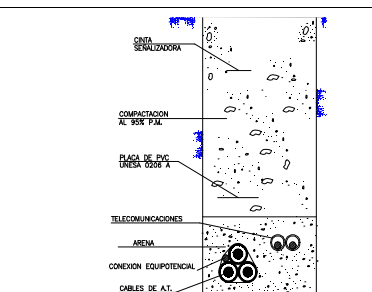
DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS			
Líneas eléctricas subterráneas			
Referencia DIR11	Versión 3	Fecha Diciembre de 2016	Página 6 de 14



Cables en canalización entubada



Cables enterrados directamente en el terreno



3 RIESGOS DE LA INSTALACION. MEDIDAS PREVENTIVAS

3.1 Caída de personas al mismo nivel. Medidas preventivas.

Riesgo	Caídas al mismo nivel.
Origen y forma	Acceso y permanencia en la instalación.
Medidas preventivas	<p>Observar que el pavimento de la instalación se encuentra en buen estado y no existen restos de sustancias que puedan provocar caídas.</p> <p>Extremar las precauciones ante la presencia de obstáculos (tuberías, cables tendidos por el suelo, etc.)</p> <p>En zonas donde la iluminación no sea suficiente emplear equipos portátiles de alumbrado que garanticen los niveles adecuados para el trabajo a realizar.</p> <p>Notificar a los representantes de UFD las anomalías detectadas en las instalaciones que puedan repercutir en la seguridad de las personas o bienes, para la adopción de acciones correctoras.</p>

DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS			
Líneas eléctricas subterráneas			
Referencia DIR11	Versión 3	Fecha Diciembre de 2016	Página 7 de 14

3.2 Caída de personas a distinto nivel. Medidas preventivas.

Riesgo	Caída a distinto nivel.
Origen y forma	Acceso a galerías con escaleras.
Medidas preventivas	<p>Observar que las escaleras de acceso, se encuentran en buen estado.</p> <p>Notificar a los representantes de UFD las anomalías detectadas en las instalaciones que puedan repercutir en la seguridad de las personas o bienes, para la adopción de acciones correctoras.</p>

3.3 Desprendimientos, desplomes, derrumbes e inundaciones. Medidas preventivas.

Riesgo	Derrumbe de la instalación.
Origen y forma	Acceso y permanencia en galerías.
Medidas preventivas	<p>Observar el buen estado de la galería. Siempre que sea posible tener conocimiento de la instalación antes de acceder a ella.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos en una galería se deberán constatar las posibles vías de salida.</p> <p>Si existe posibilidad de inundaciones, se suspenderán los trabajos en caso de fuertes lluvias.</p> <p>Notificar a los representantes de UFD las anomalías detectadas en las instalaciones que puedan repercutir en la seguridad de las personas o bienes, para la adopción de acciones correctoras.</p>

3.4 Choques y golpes. Medidas preventivas.

Riesgo	Choques y golpes.
Origen y forma	Partes salientes de la instalación. Canaletas de conducción de cables a baja altura.
Medidas preventivas	<p>Utilización obligatoria de casco de seguridad.</p> <p>Utilización obligatoria de calzado de seguridad.</p> <p>Observar que existe una adecuada iluminación interior. En caso de que esta resulte insuficiente (zonas de sombra, luminarias fundidas,...) dotar a los trabajadores de sistemas de iluminación portátil que garanticen los niveles adecuados al trabajo a realizar.</p>

3.5 Atrapamiento. Medidas preventivas.

Riesgo	Atrapamiento.
Origen y forma	Apertura y cierre tapas de acceso.
Medidas preventivas	<p>Utilizar las herramientas adecuadas (palancas, llaves, etc.) para abrir las tapas de acceso a las galerías.</p> <p>Utilización obligatoria calzado de seguridad y guantes de protección mecánica.</p>



DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS

Líneas eléctricas subterráneas

Referencia	Versión	Fecha	Página
DIR11	3	Diciembre de 2016	Página 8 de 14

3.6 Cortes. Medidas preventivas.

Riesgo	Corte en manos.
Origen y forma	Partes salientes de la instalación. Canaletas de conducción de cables a baja altura.
Medidas preventivas	Utilización obligatoria guantes de protección mecánica.

3.7 Riesgo eléctrico. Medidas preventivas.

Riesgo	Riesgo eléctrico por contactos directos.
Origen y forma	Contacto eléctrico directo con el conductor en la ejecución de trabajos de obra civil, excavación, etc. Contacto accidental con partes activas en tensión.
Medidas preventivas	<p>En los trabajos de apertura de zanjas se solicitará a UFD antes de su inicio, información sobre la existencia de Líneas Subterráneas y si procede se solicitará el descargo y/o régimen especial de la instalación. Se utilizará equipo de localización y discriminación de cables subterráneos con objeto de identificar la instalación. Queda prohibido cualquier contacto con medios mecánicos que puedan dañar la cubierta del conductor. Para evitar cualquier contacto eléctrico directo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos con excavadoras: podrán trabajar hasta la distancia de 1 metro del cable. - Trabajos con martillos neumáticos: se podrá trabajar hasta la distancia de 0,5 metros del cable. - Trabajos con herramientas manuales: desde cualquier distancia hasta la protección mecánica del cable, sin llegar al contacto con el aislamiento del conductor. <p>Se protegerán los cables con protección mecánica adecuada, tableros, mantas, tubos cortados u otros.</p> <p>No se moverán, ni tocarán los cables sin tener confirmación de descargo y/o régimen especial de la instalación.</p> <p>Extremar las precauciones en caso de cables de aceite. No se manipularán cables de aceite sino se ha solicitado un descargo.</p> <p>Siempre que no se pueda garantizar el cumplimiento de las 5 reglas de oro, se utilizará, incluso con la instalación desenergizada, los equipos de protección individual para trabajos en tensión: Casco con pantalla dieléctrica, guantes mecánicos, ignífugos y dieléctricos, ropa ignífuga que cubra todo el cuerpo, cabeza y cuello.</p> <p>Aislamiento de conductores y envolventes conforme reglamentos electrotécnicos de aplicación.</p>

DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS

Líneas eléctricas subterráneas

Referencia	Versión	Fecha	Página
DIR11	3	Diciembre de 2016	Página 9 de 14

3.8 Sobreesfuerzos. Medidas preventivas.

Riesgo	Sobreesfuerzos.
Origen y forma	Apertura y cierre tapas de acceso.
Medidas preventivas	Utilizar las herramientas adecuadas (palancas, llaves, etc.) para abrir las tapas de acceso a las galerías. Utilizar guantes de protección mecánica.

Riesgo	Sobreesfuerzos.
Origen y forma	Manipulación de mangueras de cable.
Medidas preventivas	Realizar cambios frecuentes de postura, intentando evitar giros y permanecer largos periodos de tiempo en posiciones asimétricas.

3.9 Explosiones. Medidas preventivas.

Riesgo	Explosión.
Origen y forma	Sobrecalentamiento de la instalación. Formación de atmósferas con riesgo de incendio o explosión.
Medidas preventivas	Mantener un adecuado orden y limpieza en las instalaciones. Antes de iniciar los trabajos en una galería se deberán constatar las posibles vías de salida. Comprobar mediante detectores de gases los niveles de LEL.

Riesgo	Explosión.
Origen y forma	Cables de aceite.
Medidas preventivas	Antes de iniciar los trabajos revisar el estado de los cables para intentar detectar posibles fallos de aislamiento (perdida de aceite) No se manipularán cables de aceite sino se ha solicitado un descargo. Extremar las precauciones al manipular y/o trabajar en proximidad de este tipo de líneas.

3.10 Incendios. Medidas preventivas.

Riesgo	Incendio.
Origen y forma	Sobrecalentamiento de la instalación. Formación de atmósferas con riesgo de incendio o explosión.



DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS

Líneas eléctricas subterráneas

Referencia	Versión	Fecha	Página
DIR11	3	Diciembre de 2016	10 de 14

Medidas preventivas	<p>Disponer en los vehículos de un mínimo de un extintor de eficacia 89B y 6Kg de agente extintor...</p> <p>Se prohibirá la utilización en el interior de equipos de combustión interna.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos en una galería se deberán constatar las posibles vías de salida.</p> <p>Los trabajos se realizarán conforme las normas y procedimientos de UFD junto lo exigido en la legislación vigente.</p>
----------------------------	--

3.11 Encierro involuntario. Medidas preventivas.

Riesgo	Encierro involuntario.
Origen y forma	Aislamiento o incomunicación en recintos cerrados.
Medidas preventivas	<p>Conocimiento de las características de la galería o túnel.</p> <p>Vigilancia externa adecuada o medios de comunicación con el exterior.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos en una galería se deberán constatar las posibles vías de salida.</p> <p>Los trabajos se realizarán conforme las normas y procedimientos de UFD, junto lo exigido en la legislación vigente.</p>

3.12 Agresión de animales. Medidas preventivas.

Riesgo	Agresión de animales.
Origen y forma	Mordedura de animales.
Medidas preventivas	Realizar inspecciones previas para evitar este riesgo, observando la zona de trabajo para detectar presencia de animales o insectos. En caso de ser atacado por un ser vivo, actuar con rapidez en los primeros auxilios especificando el tipo de animal.

3.13 Ventilación. Medidas preventivas.

Riesgo	Atmósfera no respirable por falta de oxígeno en el aire.
Origen y forma	Falta de ventilación en la instalación.

DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS

Líneas eléctricas subterráneas

Referencia	Versión	Fecha	Página
DIR11	3	Diciembre de 2016	11 de 14

Medidas preventivas	<p>Si existe ventilación, se procede periódicamente a la revisión y mantenimiento de los sistemas mecánicos.</p> <p>Se comprueba periódicamente el correcto funcionamiento de las extracciones.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos en una galería se deberán constatar las posibles vías de salida.</p> <p>Comprobar mediante detectores de gases el nivel de O₂, no pudiendo ser inferior al 19%</p> <p>En caso de duda sobre la presencia de gases no respirables, tóxicos o explosivos, se suspenderán los trabajos hasta que se asegure una atmósfera adecuada.</p> <p>Se usarán ventiladores y/o extractores en aquellos trabajos que puedan originar gases tóxicos, tales como soldadura o pintura.</p> <p>Los trabajos se realizarán conforme las normas y procedimientos de UFD, junto lo exigido en la legislación vigente.</p>
----------------------------	---

Riesgo	Atmósfera no respirable por concentración en aire de gases tóxicos.
Origen y forma	Falta de ventilación en la instalación.
Medidas preventivas	<p>Si existe ventilación, se procede periódicamente a la revisión y mantenimiento de los sistemas mecánicos.</p> <p>Se comprueba periódicamente el correcto funcionamiento de las extracciones.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos en una galería se deberán constatar las posibles vías de salida.</p> <p>En caso de duda sobre la presencia de gases no respirables, tóxicos o explosivos, se suspenderán los trabajos hasta que se asegure una atmósfera adecuada.</p> <p>Se usarán ventiladores y/o extractores en aquellos trabajos que puedan originar gases tóxicos, tales como soldadura o pintura.</p>

3.14 Iluminación. Medidas preventivas.

Riesgo	Iluminación fija y portátil.
Origen y forma	Falta de iluminación o iluminación deficiente.
Medidas preventivas	<p>Observar que la iluminación es adecuada al trabajo a desarrollar.</p> <p>Reposición de luminarias en mal estado.</p> <p>Utilización de iluminación auxiliar portátil cuando la fija sea insuficiente, y cuando sea necesario con sistemas específicos de seguridad (transformadores de seguridad, cuadros portátiles con interruptores magnetotérmicos,...).</p>



DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS			
Lineas eléctricas subterráneas			
Referencia DIR11	Versión 3	Fecha Diciembre de 2016	Página 12 de 14

3.15 Agentes químicos. Medidas preventivas.

Riesgo	Agentes químicos (fibrocemento).
Origen y forma	Realización de excavaciones, zanjas.

DOCUMENTO DE INFORMACION DE RIESGOS			
Lineas eléctricas subterráneas			
Referencia DIR11	Versión 3	Fecha Diciembre de 2016	Página 13 de 14

Medidas preventivas

En caso de detectar la existencia de fibrocemento, se paralizarán los trabajos y se notificará dicha presencia a la unidad de UFD responsable de los trabajos.

Los trabajos se realizarán en función de los protocolos definidos según RD 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Identificar la zona claramente “PELIGRO, POSIBLE PRESENCIA DE AMIANTO” o similar.

Si la exposición al amianto es esporádica y material no friable (la degradación del material no es posible con la mano, por ejemplo fibrocemento):

Se realizará un muestreo y una evaluación de la exposición al amianto para saber la posible contaminación ambiental. Si no se pudiera realizar dicho muestreo se tomarán como referencias para la toma de medidas preventivas los datos expuestos en la Tabla A.2-1 de la guía técnica del reglamento RD 396/1997.

Siempre que se trabaje en presencia de fibrocemento se usarán medios y herramientas manuales con el fin de propagar lo mínimo las fibras.

Si es posible se incorporará aspiración localizada.

Se tomarán las medidas de protección, higiene personal indicadas en el propio real decreto. Como mínimo aunque la medida sea favorable (menor que el VLA-ED de 0.1f/cm³), se utilizarán traje de protección química desechables, guantes y cubrezapatos (protección química de ropa y calzado completa), mascarilla con filtro antipartículas FFP3, lavabo a dispositivo similar para la limpieza de los trabajadores.

Antes de abandonar la zona de trabajo, se quitarán todo el material desechable y se tratará como residuo, se limpiaran las manos y la cara.

Prohibido, comer, beber, fumar en la zona de trabajo u otra acción que implique tener contacto con los guantes, manos, etc. con vías de penetración de las fibras.

Cada empresa que ejecute trabajos con exposición laboral a amianto (producción de fibras por rotura, perforación, etc. del material) incluirá en su evaluación de riesgos las medidas a tomar, siguiendo como guía lo indicado en el apéndice 3 de la Guía Técnica Exposición al amianto.

El material nunca tocará el suelo, se colocará encima de plásticas (en capas) y se hará la gestión del residuo de la forma correspondiente.

Si supera la medición la cantidad de amianto de 0.75 f/cm³, el trabajo deberá realizarlo una empresa gestora de residuos especializada en amianto (RERA). Seguirán las pautas indicadas en el RD 396/1997 sobre el plan de trabajo y demás medidas preventivas indicadas.



Referencia DIR11	Versión 3	Fecha Diciembre de 2016	Página 14 de 14
---------------------	--------------	----------------------------	-----------------

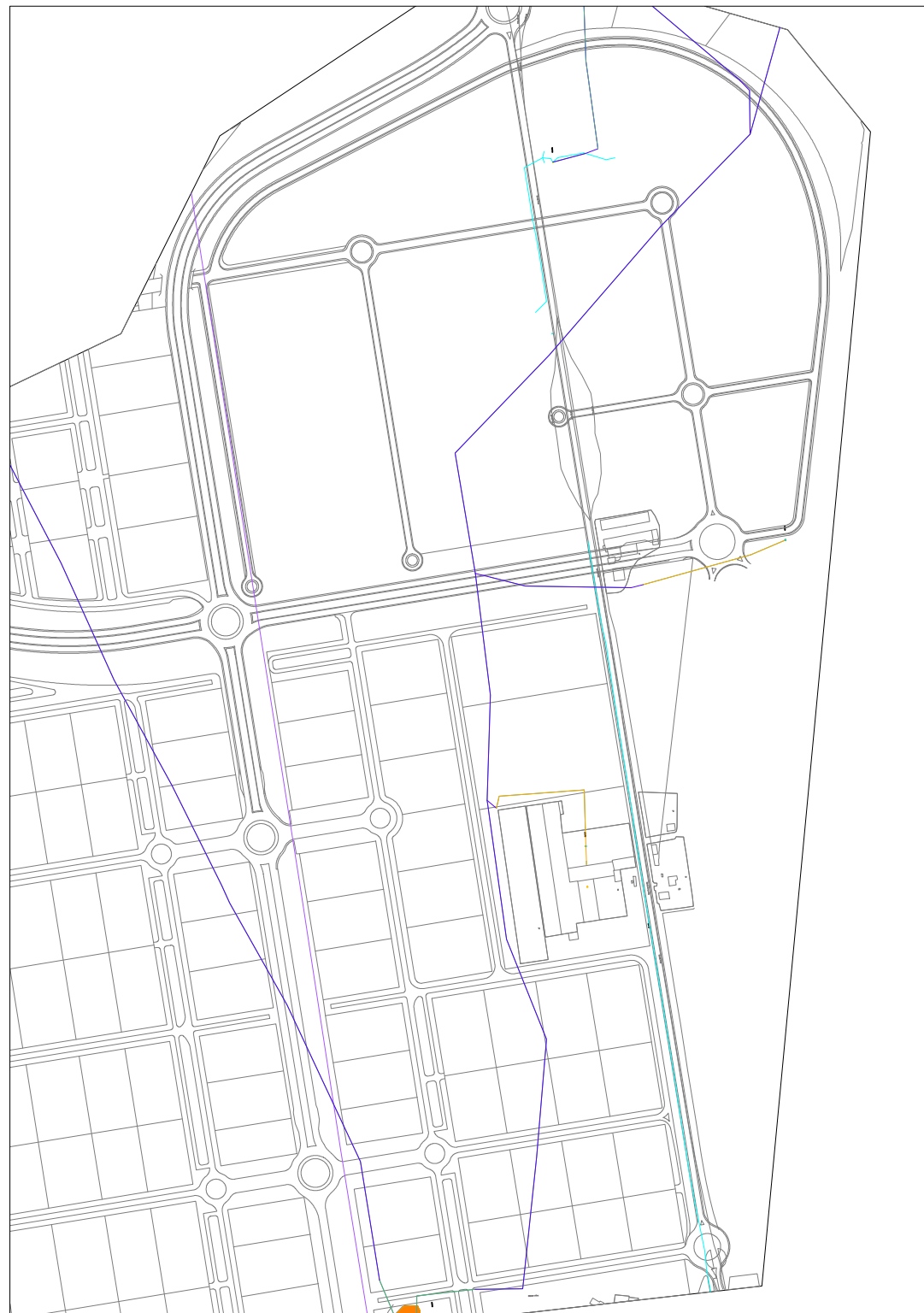
4 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS

4.1 Condiciones para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Los trabajos a ejecutar en líneas subterráneas con cables aislados o en sus proximidades se realizarán atendiendo, según proceda, a las siguientes técnicas y procedimientos.

5 VERSIONES

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
0	Creación	01/2004
1	Reedición	12/2004
2	Reedición	06/2009
3	Reedición	12/2016



UFD Grupo Naturgy (Antigua GAS NATURAL FENOSA - UNION FENOSA DISTRIBUCION)

Mantenimiento Galicia

Avda. de Arteixo 171

15007 A CORUÑA

EXPEDIENTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)

ASUNTO: Solicitud de punto de suministro

Actualmente la Autoridad Portuaria de Vigo está redactando a través de la "UTE GPO Ingeniería y Arquitectura SLU-Galaicontrol SL" el **PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL "APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)"**, ubicada en los concellos de Salvaterra do Miño y As Neves.

Con esta actuación se pretende dotar a la PLISAN de un apartadero ferroviario y sus accesos a la Red Ferroviaria de Interés General, así como el desarrollo inicial del Centro Intermodal (CI) recogido en la **Modificación Puntual del Proyecto Sectorial de Implantación de la PLISAN**, aprobado definitivamente el 15/05/2012 (DOG nº108 de 06/06/2012).

El Proyecto Sectorial incluye en su apartado 3.7.4.- *Conexión exterior eléctrica y red eléctrica* las características y demanda de potencia, definiendo para el Centro Intermodal una demanda de 100 W/m², estimando una potencia total para el Centro Intermodal de 1.581 KW.

Dentro de la redacción del Proyecto, se ha realizado un estudio con mayor detalle, obteniendo una estimación de demanda de 1.330 KW.

Para la correcta realización del Proyecto se solicita **información sobre el punto de suministro prevista para dar servicio** al ámbito de actuación recogido en esta Fase.

Se adjunta información recogida en el Proyecto Sectorial, estimación de demanda, y plano borrador de la actuación propuesta.

Con el fin de disponer de la información necesaria en la redacción del Proyecto, se solicita y agradece su remisión a la mayor brevedad posible.

Finalmente, indicamos que para cualquier aclaración o datos complementarios que consideren oportunos pueden dirigirse a Manuel Barredo (UTE GPO-Galaicontrol, P.T.L. de Vigo Rúa B. Valladares 36314 VIGO (Pontevedra); T. 680 663 100; mbarredo@gpogroup.com).

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Vigo, 5 de octubre de 2018

La Directora de la autoridad Portuaria,

Fdo: Beatriz Colunga Fidalgo

articulados en parcelas y naves. Dada la alta necesidad de dotación de aparcamiento los viarios se han dimensionado con secciones en las que, fuera de los accesos a parcelas, es posible el aparcamiento en batería.

Sección total 21m.

Calzada: dos carriles de 3,5 m

Aparcamiento en batería, 5m en ambos lados

Aceras, 2m, en ambos lados

La conexión de los viales interiores del ámbito con la carretera de titularidad autonómica PO-400 Arbo-Porriño se proyecta a través de dos glorietas ubicadas al este y oeste del ámbito.

Sistema Ferroviario

La definición del sistema ferroviario se ha efectuado de acuerdo con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Título VIII: Policía de Ferrocarriles) y la Instrucción Técnica para la utilización de los servicios de obras e instalaciones fijas de RENFE.

3.7.2.- Conexión exterior de abastecimiento y red de abastecimiento

Para el suministro de agua a la Plataforma Logística Salvaterra de Miño -As Neves (PLISAN) se mantiene la solución recogida en el Proyecto Sectorial aprobado teniendo en cuenta la exclusión de la MI.

El suministro de agua potable a la Plataforma Logística Salvaterra de Miño -As Neves (PLISAN) se proyecta mediante una captación en el río miño. Desde la captación se impulsa el agua hasta una ETAP(parcela PS-2). Dicha ETAP dispondrá de un depósito regulador de 1.500 m³ desde el cual se bombea a un depósito de carga de 6.000 m³ ubicado en la parcela PS-4.

3.7.3.- Conexión exterior de saneamiento y red de saneamiento

Las instalaciones de depuración recogerán las aguas residuales generadas por las empresas que se instalen en la PLISAN, así como las generadas por el agua de lluvia. Así mismo se depurarán las aguas residuales urbanas e industriales, en su caso pretratadas, con un tratamiento terciario que permita su reutilización en usos adecuados, como riego, baldeo, etc.. Estas instalaciones se ubicaran en la parcela PS-1.

La conexión exterior se proyecta a través de un colector que vierte las aguas tratadas al río miño.

3.7.4.- Conexión exterior eléctrica y red eléctrica

El proyecto se divide en tres grandes zonas, el sistema general(denominado en el plano de ordenación como sistema general viario, infraestructuras y corredores paisajísticos) y las áreas de actividad denominadas LT: Área Logística y de Transformación y LE Área Logística Empresarial.





DOCUMENTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO SECTORIAL
 IMPLANTACIÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO- AS NEVES (PLISAN)

Dentro del área LT se distinguen 3 zonas separadas por el sistema general denominadas LTA, LTB y LTC.

El suministro del sector denominado "Plataforma Logístico Industrial de Salvaterra – As Neves", se realizará desde una Subestación existente dentro del ámbito (en la parcela PS-3), en la cual se prevé una ampliación de potencia.

Para el cálculo de las potencias demandadas por cada parcela se toman como base de partida los siguientes datos de cada una de ellas:

- Superficie de parcela.
- Uso proyectado.
- Superficie a construir.

De acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Instrucción 010., y a conversaciones mantenidas con la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica en la zona de actuación Unión Fenosa, la demanda de potencia prevista se realiza en función del uso proyectado a cada parcela y de la superficie de la misma, aplicando la siguiente relación de cargas:

- Área Logística y de Transformación LT: 50 W/m²
- Área Logística Intermodal LI: 50 W/m²
- Centro Intermodal CI: 100 W/m²
- Área Logístico Empresarial LE: 75 W/m²
- Centro Integrado de Servicios CS: 125 w/m²

Con lo que la expresión a utilizar es:

$P = \text{Superficie} \times \text{Carga} / \text{m}^2$

ÁREA		SUPERFICIE (M2 C)	POTENCIA/M2 (W/M2)	POTENCIA (W)
Centro Intermodal	Total manzanas CI	15.810,90	100	1.581.090
Logística Intermodal	Total manzanas LI	106.714,50	50	5.335.725
Logística y de Transformación	Total manzanas LT	496.640,90	50	24.832.045
Logístico Empresarial	Total manzanas LE	288.756,30	75	21.656.723
Centro de Servicios	Total manzanas CS	33.824,00	125	4.228.000
	TOTAL	941.746,60		57.633.583

Por lo tanto la previsión de potencia es de 57,63 MW.

Para la alimentación eléctrica en Baja Tensión, se proyecta la instalación de Centros de Transformación, desde los que partirán las líneas necesarias en BT para alimentar las distintas parcelas y servicios, así como para la instalación del Alumbrado Público y Viario.

DOCUMENTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO SECTORIAL
 IMPLANTACIÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO- AS NEVES (PLISAN)

Los centros de Transformación proyectados serán prefabricados de hormigón para su instalación en superficie de una y dos posiciones de 400/630 kVA.

Las Parcelas suministradas en principio en Media Tensión, tienen la posibilidad del suministro en Baja Tensión desde el Centro de Transformación más próximo, los cuales deberán estar dotados de potencia de reserva, para estos casos, además de disponer cada parcela de una arqueta de acometida para este fin y canalización de reserva.

3.7.5.- Conexión exterior de gas y red interior

La distribución de gas se ha diseñado teniendo en cuenta los criterios de cálculo y estimación de consumos establecidos por GAS NATURAL SDG, S.A. en su normativa técnica NT-200.

El abastecimiento de gas a las parcelas de la PLISAN se ha diseñado considerando una red de polietileno en media presión B (MPB) utilizando una presión de cálculo de 2,5 bar de presión relativa denominada Red de Distribución.

La red de gas proyectada tendrá su inicio en una E.R.M. (APA/MPB) situada en la glorieta central de los sistemas generales, próxima a la parcela CS. Desde dicha E.R.M. se suministrará gas natural a la red de MPB proyectada.

La situación del punto de inicio de la red proyectada se encuentra recogida en el Documento Planos del presente proyecto.

Se ha previsto suministrar inicialmente alrededor de 3000 m³(n)/h de consumo punta máximo.

3.7.6- Conexión exterior de telecomunicaciones y red interior

Dado el auge del sector y la posible implantación de nuevas empresas se prevé una canalización común de comunicaciones que proporcione espacio suficiente para cableado y demás componentes debiendo las empresas que quieran ofrecer servicio dentro de la plataforma compartir dichas infraestructuras.

3.8. – VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN

A continuación se resume la estimación presupuestaria de las obras con objeto de analizar su viabilidad:

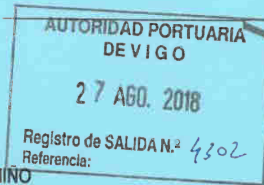
13- ELECTRO ALTO MIÑO





MINISTERIO DE FOMENTO

Puerto de Vigo



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D
Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

ELECTRO ALTO MIÑO

Mantenimiento e Infraestructuras

Chan da Ponte. Parcela 19. Pol. Ind. Chan da Ponte
36459 SALVATERRA DO MIÑO (PONTEVEDRA)

EXPEDIENTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA - AS NEVES (PONTEVEDRA)

ASUNTO: Solicitud de información

Actualmente la UTE GPO Ingeniería y Arquitectura SLU-Galaicontrol SL está redactando para la Autoridad Portuaria de Vigo el PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA - AS NEVES (PONTEVEDRA), ubicada en los concellos de Salvaterra do Miño y As Neves.

Con esta actuación se pretende dotar a la PLISAN de un apartadero ferroviario y sus accesos a la Red Ferroviaria de Interés General, así como el desarrollo inicial del Centro Intermodal recogido en la **Modificación Puntual del Proyecto Sectorial de Implantación de la PLISAN**, aprobado definitivamente el 15/05/2012 (DOG nº108 de 06/06/2012).

Para la correcta realización del Proyecto se solicita información sobre los servicios de su titularidad que puedan verse afectados por las obras.

Se adjunta plano con la localización del proyecto y la actuación propuesta.

Con el fin de disponer de la información necesaria en la redacción del Proyecto, se solicita y agradece su remisión a la mayor brevedad posible.

Finalmente, indicamos que para cualquier aclaración o datos complementarios que consideren oportunos pueden dirigirse a Manuel Barredo (UTE GPO-Galaicontrol, P.T.L. de Vigo Rúa B. Valladares 36314 VIGO (Pontevedra); T. 680 663 100; mbarredo@gpogroup.com).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Vigo, 2 de agosto de 2018

La Directora de la Autoridad Portuaria

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo



Electra Alto Miño
Distribuidora de Energía SLU
Polígono Industrial Chan da Ponte, Parcela nº 19
36450 - Salvaterra de Miño (Pontevedra)
Telf. 986658210 Fax 986658277
administracion@eamsalvaterra.com
CIF B-94149515

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
PRAZA DA ESTRELA, 1
36201-VIGO

apvigo@apvigo.es

Salvaterra de Miño, a 31 de Agosto de 2018

A S U N T O: Solicitud servicios afectados.

**Proyecto constructivo del apartadero ferroviario de la Plisan.
TT.MM. Salvaterra-As Neves (Pontevedra)**

Muy Sres. Nuestros:

En contestación a su escrito de 2/08/18 registro salida Nº 4302 de 27/08/18 y recibido el 30/08/18 sobre solicitud de servicios afectados de nuestra empresa por el proyecto arriba indicado, tenemos que manifestar que nos pusimos en contacto con D. Manuel Barredo (UTE GPO) para realizar visita a la zona, antes de contestar a su solicitud.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración y aprovechamos para saludarle

Atentamente,

ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.

Apoderado: José A. Fernández González

14- R CABLE Y TELECOMUNICACIONES



Diligencia en la que se ha constatado que el documento coincide con el contenido no expediente aprobado inicialmente el 07/07/2013. Xefe do Servizo de planificación e Ordenación do Solo Alberto Feijoo Rodríguez

INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO



CVE: ISLVIDkkyGC1 Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



MINISTERIO DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
27 AGO. 2018
Registro de SALIDA N.º 4307
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo
Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D
Teléfono: 986 268 000
Fax: 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA S.A.
División de Red, Operación y Mantenimiento
C/García Barbón, 38
36201 VIGO

EXPEDIENTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SÁLVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)

ASUNTO: Solicitud de información

Actualmente la UTE GPO Ingeniería y Arquitectura SLU-Galaicontrol SL está redactando para la Autoridad Portuaria de Vigo el **PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)**, ubicada en los concellos de Salvaterra do Miño y As Neves.

Con esta actuación se pretende dotar a la PLISAN de un apartadero ferroviario y sus accesos a la Red Ferroviaria de Interés General, así como el desarrollo inicial del Centro Intermodal recogido en la **Modificación Puntual del Proyecto Sectorial de Implantación de la PLISAN**, aprobado definitivamente el 15/05/2012 (DOG nº108 de 06/06/2012).

Para la correcta realización del Proyecto se solicita **información sobre los servicios de su titularidad** que puedan verse afectados por las obras, especialmente por la afección por el puente a construir en la carretera PO-400 para la conexión de la terminal ferroviaria con el vial norte-sur a la conexión con la A-52.

Se adjunta plano con la localización del proyecto y la actuación propuesta.

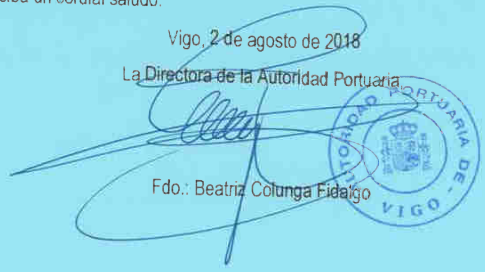
Con el fin de disponer de la información necesaria en la redacción del Proyecto, se solicita y agradece su remisión a la mayor brevedad posible.

Finalmente, indicamos que para cualquier aclaración o datos complementarios que consideren oportunos pueden dirigirse a Manuel Barredo (UTE GPO-Galaicontrol, P.T.L. de Vigo Rúa B. Valladares 36314 VIGO (Pontevedra), T. 680 663 100; mbarredo@qpogroup.com).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Vigo, 2 de agosto de 2018

La Directora de la Autoridad Portuaria


Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo



R Cable y Telecomunicaciones Galicia S.A., Real BS. 15003 A Coruña (Reg. Merc. A Coruña, Tomo 1522, Sec. Creil. Salidas, Boleo 125, Hoja C-12014, CIF. A-1574281)

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
03 OCT. 2018
Registro de ENTRADA N.º 5606
Referencia:

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
Praza da Estrela, 1
36201 Vigo (Pontevedra)

Asunto: Informando sobre los bienes y/ o servicios de **R** afectados por el Proyecto constructivo del apartadero ferroviario de la Plisan, TT.MM Salvaterra-As Neves (Pontevedra)

GD_SMI_APOR_0007_18

La mercantil R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.U (en adelante **R**) con C.I.F. A-15.474.281 y domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, calle Real nº 85, en respuesta a su escrito de solicitud de información notificado en fecha 29 de agosto de 2018

INFORMA

Que a fecha de este escrito, **R** no dispone de bienes y/o derechos susceptibles de verse afectadas por las obras de desarrollo del Proyecto constructivo del apartadero ferroviario de la Plisan, TT.MM Salvaterra-As Neves (Pontevedra) Siguiendo sus instrucciones, se da traslado de esta información a la UTE GPO-Galaicontrol.

En A Coruña, a 1 octubre de 2018.

R Cable y Telecomunicaciones Galicia S.A.U

15- VODAFONE





MINISTERIO DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
27 AGO. 2018
Registro de SALIDA N.º 4308
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo

Plaza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F. Q- 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

VODAFONE

División de Infraestructuras

c/ Severo Ochoa 1. Pol. Ind. A Grela
15008 A CORUÑA

EXPEDIENTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)

ASUNTO: Solicitud de información

Actualmente la UTE GPO Ingeniería y Arquitectura SLU-Galaicontrol SL está redactando para la Autoridad Portuaria de Vigo el PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA), ubicada en los concellos de Salvaterra do Miño y As Neves.

Con esta actuación se pretende dotar a la PLISAN de un apartadero ferroviario y sus accesos a la Red Ferroviaria de Interés General, así como el desarrollo inicial del Centro Intermodal recogido en la *Modificación Puntual del Proyecto Sectorial de Implantación de la PLISAN*, aprobado definitivamente el 15/05/2012 (DOG nº108 de 06/06/2012).

Para la correcta realización del Proyecto se solicita información sobre los servicios de su titularidad que puedan verse afectados por las obras, especialmente por la afección por el puente a construir en la carretera PO-400 para la conexión de la terminal ferroviaria con el vial norte-sur a la conexión con la A-52.

Se adjunta plano con la localización del proyecto y la actuación propuesta.

Con el fin de disponer de la información necesaria en la redacción del Proyecto, se solicita y agradece su remisión a la mayor brevedad posible.

Finalmente, indicamos que para cualquier aclaración o datos complementarios que consideren oportunos pueden dirigirse a Manuel Barredo (UTE GPO-Galaicontrol, P.T.L. de Vigo Rúa B. Valladares 36314 VIGO (Pontevedra); T. 680 663 100; mbarredo@gpogroup.com).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Vigo, 2 de agosto de 2018

La Directora de la Autoridad Portuaria

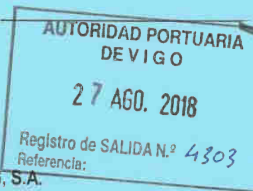
Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo

16- NEDGIA GAS NATURAL



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D
Teléfono: 986 268 000
Fax: 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

GAS GALICIA SDG, S.A.
Servicio Territorial y Conexión AP Galicia-Asturias
Rúa Lisboa s/n
Edificio Área Central. Polígono Fontiñas. Local 31
15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA

EXPEDIENTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)

ASUNTO: Solicitud de información

Actualmente la UTE GPO Ingeniería y Arquitectura SLU-Galaicontrol SL está redactando para la Autoridad Portuaria de Vigo el **PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)**, ubicada en los concellos de Salvaterra do Miño y As Neves.

Con esta actuación se pretende dotar a la PLISAN de un apartadero ferroviario y sus accesos a la Red Ferroviaria de Interés General, así como el desarrollo inicial del Centro Intermodal recogido en la **Modificación Puntual del Proyecto Sectorial de Implantación de la PLISAN**, aprobado definitivamente el 15/05/2012 (DOG nº108 de 06/06/2012).

Para la correcta realización del Proyecto se solicita **información sobre los servicios de su titularidad** que puedan verse afectados por las obras, especialmente por la afectación por el puente a construir en la carretera PO-400 para la conexión de la terminal ferroviaria con el vial norte-sur a la conexión con la A-52

Se adjunta plano con la localización del proyecto y la actuación propuesta.

Con el fin de disponer de la información necesaria en la redacción del Proyecto, se solicita y agradece su remisión a la mayor brevedad posible.

Finalmente, indicamos que para cualquier aclaración o datos complementarios que consideren oportunos pueden dirigirse a Manuel Barredo (UTE GPO-Galaicontrol, P.T.L. de Vigo Rúa B. Valladares 36314 VIGO (Pontevedra); T. 680 663 100; mbarredo@qpogroup.com)

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Vigo, 2 de agosto de 2018

La Directora de la Autoridad Portuaria

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo



Asunto: **Petición de servicios afectados. PSA Nº: GA180031**

Bilbao, a 4 de septiembre de 2018

Estimado Señor / Estimada Señora (*)

Con fecha 4 de mes Septiembre de 2018 hemos recibido, a través de nuestro socio Nedgia , S.A., su solicitud de Servicios Afectados correspondiente a las obras / al proyecto (**):

'PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIA DE LA PLISAN TT.MM. SALVATERRA - AS NEVES'

En relación con esta petición, le indicamos que, de acuerdo al procedimiento establecido por Nedgia , S.A. para obtener la información solicitada, deben dirigirse al portal de Internet: www.inkolan.com. Desde esta página web podrán descargar, de forma directa e inmediata(1), las redes de servicios pertenecientes a nuestros Socios y Colaboradores en todas las Comunidades Autónomas, excepto Cataluña y Navarra.

Si su empresa se encuentra registrada en nuestra base de datos, puede solicitar los planos desde el apartado 'ÁREA CLIENTES' de www.inkolan.com. . En caso de que no esté registrada, debe darse de alta en el apartado 'REGÍSTRESE AHORA'.

Los datos publicados en nuestra página web cumplen todas las condiciones de los Reales Decretos 223/2008 y 919/2006, que establecen a **los contratistas de obra que realizan trabajos de proyecto o construcción en la vía pública la obligación de solicitar los servicios afectados** de las empresas de distribución de electricidad, gas, y otros propietarios de servicios con una antelación de 30 días al inicio de los trabajos.

Esta carta tiene como objeto informarle del procedimiento para conseguir los planos de Servicios Afectados. En ningún caso puede entenderse como respuesta a su solicitud, ni le exonera de la responsabilidad derivada por posibles daños en las infraestructuras, en tanto no realice la solicitud y descarga de la información por los medios indicados y que se han establecido a tal fin.

Por último, le recordamos que estamos a su disposición en nuestro e-mail: inkolan@inkolan.com y en el teléfono 902 540 225 para resolver cualquier duda.

Reciba un cordial saludo,



Mario Alayo
Director Gerente

(1) Las descargas en formato digital tiene un coste asociado a su gestión.



Condicionantes Particulares Nedgia Galicia, S.A.

Es de nuestro interés poner en su conocimiento los condicionantes que habrá de observar en los trabajos en proximidad de instalaciones propiedad de Nedgia Galicia, S.A., Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A., Gas Natural Redes GLP, S.A. y/o Gas Natural Transporte SDG, S.L. (en adelante NEDGIA):

- La información aportada es confidencial y de uso exclusivo para el que se solicita, siendo responsabilidad del solicitante el uso indebido de la misma.
- El plano que se les envía refleja la situación aproximada de las instalaciones propiedad de NEDGIA.
- Los datos contenidos en los planos tienen carácter orientativo: corresponden a lo registrado en nuestros archivos hasta el día de la fecha, lo cual no puede ser interpretado como garantía absoluta de responder fielmente a la realidad de la ubicación de las instalaciones grafiadas.
- La información refleja la situación de las redes en el momento de su instalación. Esta información puede haber variado desde entonces por actuaciones de terceros en la zona, de forma que tanto la posición de la red, como las referencias fijas pueden haber sido alteradas respecto a lo reflejado en los planos. En consecuencia, por razones de seguridad se recomienda realizar los trabajos de excavación a mano en las inmediaciones de las redes de NEDGIA.
- Si el inicio de la ejecución material de los trabajos objeto de esta solicitud es posterior a tres a meses de la fecha actual, deberá solicitar de nuevo los servicios existentes para garantizar el grado de actualización de la información.
- El envío de esta información no supone la autorización ni conformidad por parte de NEDGIA al proyecto de obra en curso, ni exonera a quienes lo ejecutaran de las responsabilidades en que incurran por daños y perjuicios a nuestras instalaciones.
- En la zona solicitada pueden existir instalaciones de gas propiedad de clientes cuyos trazados no se han incluido en los planos anexados.
- La entidad solicitante comunicará el inicio de sus actividades a NEDGIA **al menos con 72 horas de antelación**, dirigiéndose a Servicios Técnicos de la provincia correspondiente, enviando al efecto el escrito que se anexa al final de estos condicionantes. **Es imprescindible citar en la misma la referencia indicada en la solicitud de la información a través de la plataforma de internet.** Las direcciones de envío de esta documentación son las siguientes:

SERVICIOS TÉCNICOS	ZONA DE IN-FLUENCIA	PERSONA DE CONTACTO	TLF. FIJO	FAX	E-MAIL (*)	DIRECCIÓN
C. Operativo Lugo	Provincia Lugo	Helena Barreiro Comedeiro Ana Mourino Costa	982 280 374 982 280 133	981 586 185	siniciosd@nedgia.es	Avd. Madrid 7 Bajo (27002 - Lugo)
C. Operativo Coruña	Coruña, Ferrol y áreas próximas.	Roberto Méndez Darrocha	981 081 760	981 586 185	siniciosd@nedgia.es	Avenida Arteixo 171 pl. PB (15008 A Coruña)

SERVICIOS TÉCNICOS	ZONA DE IN-FLUENCIA	PERSONA DE CONTACTO	TLF. FIJO	FAX	E-MAIL (*)	DIRECCIÓN
C. Operativo Santiago de Compostela	Santiago de Compostela, Vilaçaría de Arousa y áreas próximas	Irene María Corradas Castro	981 911 431		siniciosd@nedgia.es	Calle Galeras, nº 5 15705, Santiago de Compostela - A Coruña
		Begoña Vázquez Adán	981 911 462	981 178 896		
		Adriana Sanz Antelo	981 911 429			
C. Operativo Vigo	Pontevedra, Vigo y áreas próximas	José Luis Besada Blanco	986 247 234	981 586 185	siniciosd@nedgia.es	Travesía de Vigo 204 pl. PB (36207 Vigo)
C. Operativo Ourense	Provincia Ourense	Jesús Calvo Bajo	988 392 451	981 586 185	siniciosd@nedgia.es	Calle Batundeira, 2 pl. 01 (32960 Ourense)

(*) Indicar en el Asunto: INICIO / MUNICIPIO / Persona de contacto

- Si fuera necesario realizar calas de investigación deberán realizarse en presencia de personal de NEDGIA.
- **El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.**
 - El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
 - **Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.**
 - **El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:**
 - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
 - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz...etc.)
- Las tuberías e instalaciones de gas no están diseñadas para soportar sobrecarga de maquinaria pesada, por lo que si han de situarse grúas o circular vehículos sobre las mismas que pudieran originar daños, deberá ponerse esta circunstancia en conocimiento de NEDGIA con objeto de establecer los pasos necesarios debidamente señalizados y protegidos con losas de hormigón, chapas de acero o similar.
- Queda prohibido el acopio de materiales o equipos sobre las canalizaciones de gas y sus instalaciones como arquetas, tomas de potencial, respiraderos, etc., garantizándose en todo momento el acceso a la canalización de gas a fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación adecuados.
- Si se producen desmontes en las proximidades de la tubería, pudiendo en su situación final provocar deslizamientos o movimientos del terreno soporte de la conducción, deberán ser objeto de un estudio particular, determinando en cada caso, si no las hubiera, las protecciones adecuadas, al objeto de evitar los mismos.
- En el caso de uso de explosivos a menos de 300 m. de las canalizaciones de gas, su uso estará limitado, de acuerdo al condicionado específico que se fije al efecto. En todo caso, se ha de contar con una autorización especial del Órgano Territorial Competente, basada en un estudio previo de vibraciones que garantice que la velocidad de las partículas en el emplazamiento de la tubería no supere en ningún momento los 30 mm/s.



- Siempre que por la ejecución de los trabajos las instalaciones de gas afectadas queden al descubierto, se comunicará al responsable indicado de NEDGIA, procediendo el contratista a proteger y soportar la tubería de gas de acuerdo a las indicaciones de éste. Esta circunstancia se mantendrá el tiempo mínimo imprescindible y las canalizaciones se taparán en presencia de técnicos de NEDGIA.
- Los tramos al descubierto de tuberías de acero, se protegerán con manta antirroca para evitar desperfectos en el recubrimiento y, si por cualquier circunstancia, se produjera algún daño en el mismo, será reparado antes de enterrar la canalización. En caso contrario se puede originar un punto de corrosión acelerado que desembocaría en una perforación de la tubería.
- Las tuberías de acero al carbono están protegidas contra la corrosión mediante un revestimiento aislante y un sistema eléctrico de protección catódica. Para el correcto funcionamiento de esta protección es de vital importancia la integridad de dicho revestimiento. Se comunicará a NEDGIA cualquier daño que se advierta en el mismo.
- En el caso de tuberías de acero se instalarán una o varias cajas de toma de potencial (a facilitar por NEDGIA) de acuerdo a las indicaciones de los técnicos de NEDGIA, con objeto de medir y calibrar la posible influencia de la Protección Catódica a los gasoductos y viceversa.
- En el caso de que se efectúen compactaciones, siempre se contactará con el personal de Servicio Técnico designado por NEDGIA de dicha zona para que les proporcione la normativa adecuada para llevar a cabo dicha actuación, asegurando que ésta se realizará de forma que la transmisión de vibraciones a la tubería de gas no supere los 30 mm por segundo.
- La Empresa que ejecute trabajos en las proximidades de instalaciones de NEDGIA deberá estar en posesión de los planos de las instalaciones existentes en la zona.
- Deberá comunicarse a NEDGIA la aparición de cualquier registro o accesorio complementario de la instalación de gas, identificado como tal, o que presumiblemente se crea pueda formar parte de ella, siempre que no esté definido en los planos de servicios suministrados.
En este sentido se indica que en las proximidades de las tuberías de gas pueden existir otras canalizaciones complementarias destinadas a la transmisión de datos, por lo que deberán extremarse las precauciones cuando se realicen trabajos en sus inmediaciones.
- Si los trabajos a realizar afectan a tapas de registros, válvulas, respiraderos o tapas de acceso a instalaciones será necesario restituirlas a la nueva cota de rasante, dejando las instalaciones afectadas libres de materiales de obra.
- En el supuesto de sufrir daños en sus instalaciones, NEDGIA se reserva el derecho a emprender las acciones legales que considere oportunas, así como reclamar las indemnizaciones a que haya lugar.
- Todos los daños a personas e instalaciones que pudieran producirse como consecuencia de las obras, serán por cuenta y riesgo del promotor o ejecutor de las mismas, incluso los derivados de un eventual corte de suministro de gas.

- Con objeto de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones, cuando las obras a realizar sean canalizaciones (eléctricas, agua, comunicaciones, etc.), se tendrá en cuenta la exigencia de distancias mínimas de separación en paralelismos y cruzamientos entre servicios de acuerdo a la reglamentación vigente y se debe comprobar, mediante el código de colores, la presión de la red próxima a su actuación. Se adjunta tabla resumen:

DISTANCIA	RANGO	CRUCE	PARALELISMO
MÍNIMA	MOP < 5 bar	0,2 m	0,2 m
	MOP >= 5 bar ⁽¹⁾	0,2 m	0,4 m
Recomendada	MOP < 5 bar	0,6 m	0,4 m
	MOP >= 5 bar ⁽¹⁾	0,8 m	0,6 ⁽¹⁾ m

(1) 2,5 m en zona semiurbana y 5 m en zona rural

(*) Para P> 16 bar y distancia <10 metros es necesario consultar condiciones a Distribuidora.

- En el caso de que no puedan mantenerse las distancias mínimas indicadas debe informarse a NEDGIA, para adoptar las medidas de protección que se consideren convenientes de acuerdo a la siguiente puntualización:
- Contigua a la zona de servidumbre permanente existe una zona de seguridad, definida en la Norma UNE 60.305.83, que se extiende hasta 2,5, 5 ó 10 metros a cada lado del eje de la canalización, en la cual la ejecución de la excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la misma y en la que no se dan las limitaciones ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación, para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.
 - Los trabajos en proximidad se efectuarán con medios manuales quedando prohibido por razones de seguridad la utilización de medios mecánicos, las precauciones se intensificarán a 0,40 m sobre la cota estimada de la tubería o ante la aparición de la malla o banda amarilla de señalización, permitiéndose exclusivamente el uso de martillo mecánico de mano para la rotura del pavimento.
 - Las obras de túneles, vaciado de terrenos, perforación dirigida, etc., que pueden afectar a la tubería por debajo o lateralmente requerirán especial atención.
 - Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, le informamos de los riesgos de las instalaciones:
 - Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, y para garantizar la seguridad de sus trabajadores, NEDGIA informa a la empresa solicitante que las instalaciones representadas en los planos adjuntos se encuentran en régimen normal de explotación, es decir, CON gas a presión.
 - Se prohíbe hacer fuego o emplear elementos que produzcan chispas en las inmediaciones de las instalaciones de gas.



- En el caso de que se detecte una fuga o se perciba olor a gas, deben de suspenderse inmediatamente todo tipo de trabajos en el entorno de la instalación y avisar de inmediato al Centro de Control de Atención de Urgencias de NEDGIA, comunicando esta circunstancia.
- El solicitante queda obligado a adoptar las medidas preventivas que sean necesarias de acuerdo a los condicionantes de instalación mencionados anteriormente y aquellas otras que pudieran ser necesarias en función de los riesgos de la actividad a desarrollar. Así mismo queda obligado a transmitir las medidas preventivas derivadas del párrafo anterior a sus trabajadores o terceros que pudiera contratar.
- En la ejecución de los trabajos que realice deberá respetar lo dispuesto en el RD 1627/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- En esta información de riesgos no se contemplan los riesgos derivados del trabajo a realizar por los trabajadores de la empresa solicitante o sus empresas de contrata, siendo responsabilidad de ésta o de sus empresas de contrata la evaluación de los mismos y la adopción de las medidas preventivas que sean necesarias.
- Si para ello fuese necesario disponer de más información acerca de las instalaciones, rogamos nos lo soliciten por escrito y con anterioridad al inicio de los trabajos.
- Ponemos a su disposición el teléfono del CCAU (Centro de Control de Atención de Urgencias) de NEDGIA para que comuniquen de inmediato cualquier incidencia que pueda suponer riesgo: **900.750.750 (24 horas durante todos los días del año)**

ESTAS INSTRUCCIONES ESTARÁN DISPONIBLES PERMANENTEMENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO

MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y CONDICIONANTES TÉCNICOS

Si fuera necesario modificar el emplazamiento de nuestras instalaciones es preciso que, previamente al inicio de las obras, se realice por escrito la correspondiente solicitud de desvío indicando como referencia el nº de solicitud de información, al objeto de proceder a la firma del acuerdo correspondiente y efectuar el pago de la cantidad establecida. Las solicitudes deben dirigirse a la siguiente dirección:

OFICINA TÉCNICA
Plaça del Gas, 1. Edificio C Planta 1.
08003. BARCELONA.

O bien a la dirección de correo electrónico: sdesplazamien@nedgia.es.

Asimismo, nos ponemos a su disposición para estudiar los Condicionantes Técnicos, específicos a su tipología de obra, o las soluciones posibles para minimizar las interferencias entre las obras a ejecutar y las instalaciones de gas existentes en la zona.

Para ello, es necesario que se ponga en contacto con esta Unidad y que nos faciliten su documentación (planos, detalles, memorias, etc.) de la obra a realizar en las proximidades de la red de gas natural.

Nedgia Galicia, S.A.
Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A.
Gas Natural Redes GLP, S.A.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.



NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA QUE AFECTA A CANALIZACIÓN DE GAS

Ntra Ref^a: (cítese inexcusablemente la referencia indicada en la solicitud de información realizada a través de la Plataforma web)

DESTINATARIO: Empresa *Distribuidora / Servicios Técnicos*:

Dirección:

Tel:.....

Fax:.....

- Razón Social de la empresa ejecutora de las obras:
- Domicilio de la empresa ejecutora de las obras:
- Lugar de las obras:
- Denominación de la obra:
- Objeto de la obra:
- Fecha de inicio de ejecución de obras:
- Duración prevista de las obras:
- Nombre del Jefe de Obra:
- Teléfono de contacto con el Jefe de Obra:
- Observaciones:

Aceptando respetar las obligaciones y normas facilitadas por Nedgia Galicia, S.A., Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A. Gas Natural Redes GLP, S.A. y Gas Natural Transporte SDG, S.L., y utilizarlas adecuadamente para evitar daños en la instalaciones de distribución de gas durante los trabajos que se desarrollen en sus inmediaciones (R.D. 919/2006).

(Lugar y fecha) a..... de de

Empresa Constructora
P.P.

Fdo. (Indíquese nombre y apellidos)

INTRODUCCION DE LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE COLOR NEGRO

En la cartografía disponible en INKOLAN correspondiente a las redes de distribución de NEDGIA, se identificará la tubería de Polietileno de color negro con un código diferente al objeto de facilitar su identificación previa antes del inicio de la obra:

Código PN: Tubería de Polietileno Negro instalada

Código PE: Tubería de Polietileno Naranja/Amarillo instalado



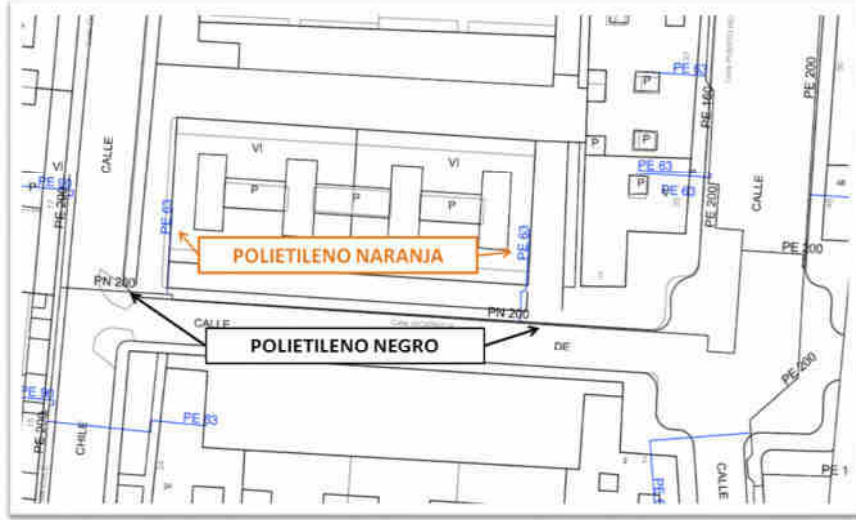
El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.

- o El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
- o **Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.**
- o **El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:**
 - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
 - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz...etc.)





Ejemplo de visualización



17- CONFEDERACION HIDROGRAFICA MIÑO SIL



[DESCARGAR PDF](#)GALEGO | [CASTELLANO](#) | [PORTUGUÉS](#)

DOG Núm. 240

Viernes, 27 de noviembre de 2020

Pág. 46837

[Escuchar \(0\)](#)

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 20 de noviembre de 2020 por la que se dispone el nombramiento del presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo.

El texto refundido de la Ley de puertos del Estado y de la marina mercante, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 31, apartado 1, que el presidente de la autoridad portuaria será designado y separado por el órgano competente de la comunidad autónoma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho precepto, el Consello de la Xunta de Galicia acordó, el 16 de septiembre de 2010, facultar a la persona titular de la consellería competente en materia de puertos para la designación y separación de los presidentes de las autoridades portuarias de los puertos de interés general del Estado en Galicia.

En consecuencia,

DISPONGO:

El nombramiento de Jesús Vázquez Almuíña como presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Santiago de Compostela, 20 de noviembre de 2020

Rosa María Quintana Carballo
Conseleira del Mar

[Ir al anterior](#)[Ir a la sección](#)[Ir al siguiente](#)

Se publica con el sistema de accesibilidad y gestión de contenidos por la Xunta de Galicia.



Obras que pretenden recuperar terrenos que hayan pertenecido al peticionario. Corta y/o desvío del cauce:

- Memoria descriptiva (en su caso).
- Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto) (en su caso).
- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos y plano parcelario de la finca con indicación de la zona afectada. Declaración de interés público manifiesto, en su caso.
- Documentación ambiental asociada.

Cruce de líneas:

- Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto).

3. PARA OBRAS E INSTALACIONES EN ZONA DE POLICÍA:

- Memoria descriptiva.
 - Plano de planta.
 - Perfil transversal.
 - Estudio de inundabilidad (en su caso).
- } PROYECTO CONSTRUCTIVO + SEPARATA TANQUE TORMENTAS Y AFECCIÓN A CAUCES

Si prefiere que la Administración obtenga en su nombre, consulte o verifique la siguiente documentación, marque las casillas correspondientes:

Solicitante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a la escritura de apoderamiento o poderes de representación puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica en los términos establecidos en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la LAECSP y según los condicionantes reflejados en el art. 11 de la LOPD.

Acreditación de la propiedad:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a documentos catastrales y escrituras de propiedad puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica en los términos establecidos en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la LAECSP y según los condicionantes reflejados en el art. 11 de la LOPD.


Notas informativas:

- Estas actividades deberán llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, éste podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato pdf.
- La tramitación de este procedimiento lleva asociada una posible aplicación de tasas.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin la resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NOROCCIDENTE





**IDENTIFICACION FISCAL**
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Código de Identificación Q3667002D

Denominación: AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO MOPT
o
Razón Social

Domicilio: PZ PUERTO 2
Social: VIGO 36202 PONTEVEDRA

Domicilio: PZ PUERTO 2
Fiscal: VIGO 36202 PONTEVEDRA
Actividad Principal CNAE: 000
Administración: 54600



REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: REGAGE21s00011751058
Fecha de registro: 29-06-2021 12:24:29

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Interesado			
Nombre/Razón social:	Autoridad Portuaria de Vigo	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0001322	País:	Sin información
Dirección:	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información
Organismo			
Código:	EA0001322	Unidad:	Autoridad Portuaria de Vigo

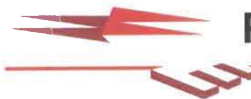
Información del asiento registral

Resumen/asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS EN EL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN

Unidad de tramitación de destino: Confederacion Hidrografica del Miño-Sil

Ref. externa: Sin información

Nº Expediente: Sin información



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO- SIL

Oficina de Planificación Hidrológica

C/ Curros Enríquez, nº 4 - 2º

32003 OURENSE

Vigo, 23 de junio de 2021

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN ZONA DE POLICÍA

PROYECTO: Supresión de Paso a Nivel ferroviario L810 P.K. 125+482.

Proyecto de apartadero ferroviario en la Plataforma Logístico- Industrial Salvaterra - As Neves (PLISAN).

LOCALIZACIÓN: T.T.M.M. de Salvaterra do Miño

PROMOTOR: Autoridad Portuaria de Vigo

Por la presente, se solicita autorización para la ejecución de las obras de supresión del Paso a Nivel ferroviario L810 P.K. 125+482 y posible ejecución de un camino de servidumbre en la zona de policía del río Miño en Salvaterra de Miño, para lo que se adjunta:

- Formulario de solicitud cubierto
- Documentación de titularidad:
 - Fotocopia del NIF de la Autoridad Portuaria de Vigo
- Documentación de representación:
 - Nombramiento del presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo
 - Copia del DNI del presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo
- Documentación técnica:
 - Memoria descriptiva
 - Plano de planta
 - Perfiles transversales

LA DIRECTORA,

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo

www.apvigo.com

Praza da Estrela nº 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q- 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es





--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OBRAS E INSTALACIONES

1 DATOS DEL SOLICITANTE Persona física Persona jurídica Persona administrativa

Nombre y apellidos o razón social AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO DNI/NIF/NIE/Pasaporte R-3667002-D

Correo electrónico apnigo@apnigo.es Teléfono 986268000 Fax 986268001

Domicilio Plaza de la Estrella nº3 Código postal 36201

Provincia Pontevedra Municipio Vigo Localidad Vigo País ESPAÑA

2 DATOS DEL REPRESENTANTE Persona física Persona jurídica Persona administrativa

Nombre y apellidos o razón social _____ DNI/NIF/NIE/Pasaporte _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____ Fax _____

Domicilio Plaza de la Estrella nº3 Código postal 36201

Provincia PONTEVEDRA Municipio VIGO Localidad VIGO País ESPAÑA

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO EN ZONA DE POLICÍA

Provincia PONTEVEDRA Municipio SALVATERRA Localidad - Finca/Paraje TERRA DE PIEDRA JURADA

Cauces/Embalse/Lago o Laguna afectada RÍO MIÑO Referencia Catastral 3605CA037000390000PK

Margen Izquierdo Margen Derecho Polígono 37 Parcela 79

Huso de Coordenadas UTM ED50 Huso 29 Huso 30 Huso 31 Huso 29 Huso 30 Huso 31

Coordenadas punto origen UTM ED50 X: 4.658.934 Y: 4.658.934 Coordenadas punto final UTM ED50 X: 4.658.924 Y: 4.658.906

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tipo de actuación y finalidad de la misma ELIMINACIÓN PASO A NIVEL Y EJEC. CAJUNO Duración prevista _____

Si existen aprovechamientos preexistentes afectados a menos de 500 m. indicar cuál _____ Datos generales de la actuación Eliminar paso a nivel FFCC y ejecutar un cajuno de sección paralelo a la vía en zona de policía del Miño

Si la actuación genera vertidos indicar cuáles _____

5 SOLICITA

Cumplimentando lo establecido en los art. 78, 126 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y **previo depósito condicionado** que resulten de aplicación a caso, le sea autorizada la obra o instalación indicada.

En VIGO a _____ de JUNIO de 2011

Firma del Titular [Firma] con DNI/NIE/Pasaporte _____

Don/Dña _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

PARCELA MÁS PRÓXIMA AL PASO A NIVEL (SE EJECUTA EN D.P. FERROVIARIO) COORDENADAS SOBRE EL ALIO

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Los usuarios de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.

Se intentará utilizar el medio de comunicación preferente que el ciudadano indique en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente impone.

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social _____

Correo electrónico Dirección electrónica habilitada

Dirección Postal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, le informa que sus datos se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE APORTA EN TODOS LOS CASOS:

- Modelo de solicitud.
- Fotocopia de DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).
- Documento que acredita la representación en caso de personas físicas.
- Documento que acredita la representación en caso de personas jurídicas o "administrativas" (art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LAECSP y art. 11 de la LOPD).
- Otra documentación (se sugiere fotografías, ortofotos...).

2. PARA OBRAS E INSTALACIONES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:

Obras de defensa, encauzamiento, limpieza de cauces, estabilización de taludes y/o recuperación de la capacidad hidráulica del cauce:

- Memoria descriptiva.
- Croquis (en su caso).
- Plano de planta.
- Perfil transversal, sección tipo de la actuación propuesta y cálculo justificativo de la estabilidad de los taludes e incremento de capacidad hidráulica del cauce, en función del caso concreto.
- Documentación ambiental asociada.

Obras de importancia recogidas en el apartado anterior o sus modificaciones, puentes, vados, azudes, pasarelas u otras:

- Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto).
- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos y plano parcelario de la finca con indicación de la zona afectada (en su caso).
- Documentación ambiental asociada.

CORREO ELECTRÓNICO: comisaria.aguas@chminosil.es

POBLADO DEL EMBALSE DE BÀRCENA
24400 PONFERRADA (LEÓN)
TEL: 987 456 030
FAX: 987 409 985

RONDA DA MURALLA, 131, 2º
27071 LUJO
TEL: 982 265 260
FAX: 982 265 265

CURROS ENRIQUEZ 4 2º
32003 OURENSE
TEL: 988 399 424
FAX: 988 242 402

Diligencia solo que se ha conctar RUS o documento cobide co conde no expedite aprobado, inicialmente o 07072023. INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO. Xefe do Servizo de Planificación e Ordenación do Solo. Verificación: https://sede.xunta.gal/cve





Obras que pretenden recuperar terrenos que hayan pertenecido al peticionario. Corta y/o desvío del cauce:

- Memoria descriptiva (en su caso).
- Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto) (en su caso).
- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos y plano parcelario de la finca con indicación de la zona afectada. Declaración de interés público manifiesto, en su caso.
- Documentación ambiental asociada.

Cruce de líneas:

- Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto).

3. PARA OBRAS E INSTALACIONES EN ZONA DE POLICÍA:

- Memoria descriptiva.
- Plano de planta.
- Perfil transversal.
- Estudio de inundabilidad (en su caso).

Si prefiere que la Administración obtenga en su nombre, consulte o verifique la siguiente documentación, marque las casillas correspondientes:

Solicitante:

- Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representante:

- Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

- Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a la escritura de apoderamiento o poderes de representación puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica en los términos establecidos en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la LAECSP y según los condicionantes reflejados en el art. 11 de la LOPD.

Acreditación de la propiedad:

- Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a documentos catastrales y escrituras de propiedad puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica en los términos establecidos en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la LAECSP y según los condicionantes reflejados en el art. 11 de la LOPD.

Notas informativas:

- Estas actividades deberán llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, éste podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato pdf.

- La tramitación de este procedimiento lleva asociada una posible aplicación de tasas.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin la resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.





EXPEDIENTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)

ASUNTO: Supresión de Paso a Nivel ferroviario L810 P.K. 125+482

MEMORIA DE LA ACTUACION

INTRODUCCION

Con motivo de la redacción del **PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN. TT.MM. SALVATERRA – AS NEVES (PONTEVEDRA)**, se ha analizado conjuntamente con ADIF la seguridad del Paso a Nivel ferroviario situado en el PK 125+482 de la Línea Ourense-Redondela, obteniendo que, tras la apertura al tráfico de la terminal ferroviaria, la situación de riesgo por la presencia de dicho paso a nivel hace recomendable su supresión.

Dado que este paso a nivel no da continuidad a ningún camino, y por la existencia de pasos a distinto nivel bajo la línea ferroviaria a ambos márgenes (a 757 y 496 m), no se cree precisa su reposición.

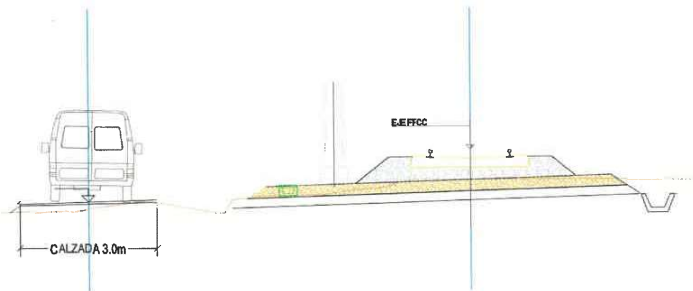
Por ello, se plantea la supresión del paso a nivel y posible construcción de un camino de servicio lateral, a petición del Concello de Salvaterra, para acceso hasta el mismo punto por la cara sur de la línea, con la posterior instalación de una barrera de hormigón para evitar que vehículos accedan a la vía accidentalmente para mitigar el riesgo.

SOLUCION PLANTEADA

La solución consiste en la construcción de un camino de servicio en el linde sur de la línea ferroviaria existente a su paso por la PLISAN.

El camino planteado es de tipo agrícola, con una anchura de 3 m, con firme compuesto por 30 cm de zahorra artificial. La rasante del camino se ajusta al terreno en la medida de lo posible para minimizar el movimiento de tierras.

La siguiente imagen muestra un esquema de la solución planteada.

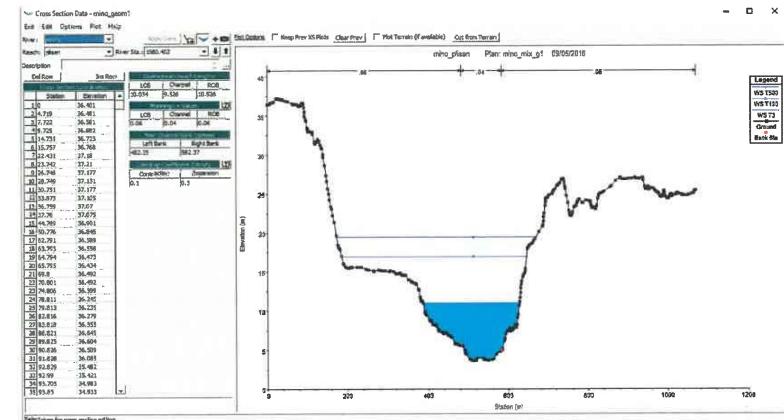


ANALISIS DE AFEECCION A LA INUNDABILIDAD

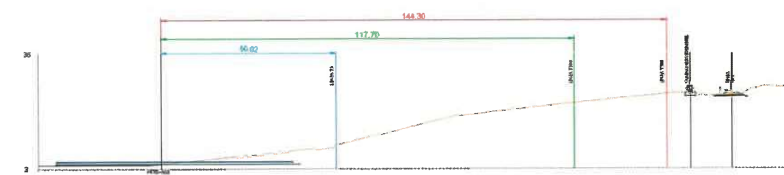
El ámbito afectado se corresponde aproximadamente con la estación 1080 para el río Miño del “Estudio de Inundabilidad de los cauces en el ámbito de la PLISAN” redactado por la ingeniería CIMARQ.



A continuación se muestra la sección incluida en el Estudio de Inundabilidad para esa zona.



Se completa el análisis a partir de las secciones transversales del Río Miño, empleando para ello la cartografía proporcionada por los datos LIDAR de 2016 de la Xunta de Galicia, en la que se ha incluido las líneas de inundabilidad del estudio de CIMARQ así como las actuaciones proyectadas, para análisis de la afección, estado la actuación fuera de la línea de los 500 años de período de retorno.





Sin embargo, como se encuentra en parte dentro de la zona de policía, se solicita autorización para su ejecución.

IMÁGENES DEL PASO A NIVEL Y ALREDEDORES



PLANOS

Se adjuntan a continuación planos del paso a nivel a eliminar y del posible camino de servicio a ejecutar para poder conectar con los pasos inferiores existentes.

Código seguro de Verificación: GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O. A. COMISARÍA DE AGUAS

A/36/12597 TT/M

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente de autorización para supresión de paso a nivel en el apartadero ferroviario de la PLISAN, incluida la construcción de un camino de servicio, en zona de policía de la margen derecha del río Miño, en el término municipal de Salvaterra de Miño (Pontevedra). PETICIONARIO: Autoridad Portuaria de Vigo

En relación con la solicitud de referencia, la Comisaría de Aguas eleva la siguiente propuesta de resolución:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.1.- La Autoridad Portuaria de Vigo presentó en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. instancia y documentación solicitando la autorización de referencia.
1.2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.4 de Real Decreto 849/1986 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se comunicó la petición al Ayuntamiento de Salvaterra de Miño, mediante oficio de fecha 19/11/2021, no habiéndose recibido contestación alguna.
1.3.- Consta en el expediente informe emitido por el Servizo Provincial de Patrimonio Natural de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda de la Xunta de Galicia.
1.4.- Se han realizado los trámites y actuaciones correspondientes y se ha emitido informe técnico en sentido favorable al otorgamiento de la autorización.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A).- DE ORDEN JURIDICO-FORMAL

Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta, de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, y en el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.

CORREO ELECTRÓNICO: registros.aurenses@chmiossil.es

PROGRESO, 6 32005 OURENSE TEL.: 988366180 FAX: 988366175

CSV : GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



COPIA AUTÉNTICA Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Verificación: AEX1665E00GGENH04RZ7SSS | Verificación: https://sede.admin.gob.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



B).- DE ORDEN JURIDICO-MATERIAL

- 1º.- La autorización de las obras solicitadas implica la utilización de la zona de policía de cauces, estando regulada por el artículo 6 de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001, de 20 de julio), los artículos 9 y 78, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril) y por el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero), sin perjuicio de que la inspección, vigilancia y sanción del incumplimiento de condiciones, competencia de la Comunidad Autónoma, correspondan a los órganos de las mismas.
2º.- En la presente petición concurren los presupuestos y requisitos contenidos en los preceptos reglamentarios citados, por lo que teniendo en cuenta el interés público y los criterios contenidos en el informe técnico correspondiente, procede otorgar la autorización solicitada.

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación,

La COMISARIA DE AGUAS propone:

AUTORIZAR, exclusivamente dentro del ámbito competencial del Organismo de cuenca, a la Autoridad Portuaria de Vigo, con N.I.F. nº Q 3667002D, la supresión de paso a nivel en el apartadero ferroviario de la PLISAN, incluida la construcción de un camino de servicio, en zona de policía de la margen derecha del río Miño, en el término municipal de Salvaterra de Miño (Pontevedra), con los siguientes:

DATOS DE SITUACIÓN

- NOMBRE Y CÓDIGO DE LA CORRIENTE AFECTADA: río Miño, 1.4400
- P.K. = 44+450
- MARGEN EN CAUCE REAL: derecha
- COORDENADAS U.T.M.: (ETRS89 HUSO 29): X_INI = 543557 / Y_INI = 4659073 , X_FIN = 543049 / Y_FIN = 4659055
- HOJA 1:25.000 nº: 262-III
- LUGAR: Torrón - Pedra Furada, Parroquia de Oleiros
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Salvaterra de Miño, Pontevedra

La autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A).- GENERALES

- 1º.- Toda modificación de las características de la presente autorización requerirá previa aprobación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.
2º.- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar las inspecciones que estime procedentes, tanto durante el período de construcción como en el de explotación de las obras que se autorizan, debiendo darse cuenta a esta Confederación de la terminación de las obras a los efectos procedentes.

2 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O. A.

CSV : GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



COPIA AUTÉNTICA Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Verificación: AEX1665E00GGENH04RZ7SSS | Verificación: https://sede.admin.gob.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Código seguro de Verificación: GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...



3º.-Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y salvo derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a la servidumbre de paso, si fuere necesaria su imposición deberá solicitarse a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

4º.- Esta autorización se refiere únicamente a obras sujetas a servidumbre legal de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. sin prejuzgar la necesidad de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar, y es independiente de las que resulte preciso recabar de otros Órganos de las Administraciones Públicas, y en particular, de aquellos que ostentan las competencias en materia urbanística, forestal y medioambiental.

5º.- Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, así como en general, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Pesca Fluvial y a las prescripciones específicas que le señale el Organismo competente en materia piscícola, ante el que responderá de su cumplimiento.

6º.- Podrá ser revocada esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las Leyes, declarándose la revocación por resolución motivada que en tal caso obligaría al interesado a dejar el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

B).- PARTICULARES

1º.- Las obras quedarán concluidas en el plazo de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de notificación de la autorización.

2º.-Las obras se efectuarán de acuerdo con la documentación técnica presentada en cuanto no resulte modificada por las condiciones de la autorización.

3º.-Se dejará expedita la franja de servidumbre de 5,00 metros de anchura, contada a partir del borde del cauce definido a partir del dominio público hidráulico cartográfico.

4º.-Parte de las obras estarían situadas en zona inundable por lo que, con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la construcción, el peticionario deberá presentar la correspondiente **declaración responsable** en la que manifieste que "conoce y asume el riesgo de inundación existente, así como las medidas de protección aplicables, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección, y se compromete a trasladar esta información a los posibles afectados", siendo responsable de su cumplimiento. Esta autorización **quedará sin efecto** mientras el titular no haya presentado la referida declaración responsable, sin que el retraso en la presentación de la misma tenga carácter suspensivo sobre el plazo de la autorización otorgado en la condición particular primera.

5º.-No se realizará ningún movimiento de tierras que modifique la sección transversal del cauce y márgenes.

6º.-La ejecución del camino de servicio en zona inundable se realizará con materiales debidamente tratados y compactados para conseguir la consistencia suficiente y evitar su incorporación al cauce.

3 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.

CSV: GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



COPIA AUTÉNTICA
Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Validación: AEX166SECOXGENH0MWRZ7SSGS | Verificación: https://sede.xunta.gal/cve/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



7º.-Deberá abstenerse de depositar materiales de desecho en lugares próximos al cauce, que obstaculicen la servidumbre de paso de márgenes o que puedan incorporarse al río en época de lluvia o crecidas.

8º.- Durante la ejecución de las obras se tendrá especial cuidado en evitar fugas de hormigones, cementos y mezclas bituminosas a las aguas por ser estos altamente tóxicos para todo el ecosistema fluvial.

9º.-Al amparo de esta autorización no podrá realizarse tala alguna, para lo cual deberá solicitar la autorización pertinente, excepto de los árboles existentes en la planta de las obras.

10º.- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A. no se hace responsable de los daños que puedan producirse en las instalaciones u obras que se autorizan como consecuencia de avenidas extraordinarias producidas por causas naturales, al ubicarse las obras en zona inundable.

11º.- En orden a la conservación de la naturaleza y de la fauna piscícola, para su conocimiento y efectos, se adjunta informe emitido por el servicio competente de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda.

12º.- La presente autorización es independiente de las que resulte preciso recabar de otros Órganos de las Administraciones Públicas, y particular de aquéllos que ostentan competencias en materia urbanística, forestal y medioambiental.

LA JEFA DEL SERVICIO
Firmado electrónicamente

Julia Gómez Alonso

EL COMISARIO ADJUNTO
Firmado electrónicamente

Alberto de Anta Montero

EL COMISARIO DE AGUAS
Firmado electrónicamente

Xoán Nóvoa Rodríguez

RESUELVO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA

EL PRESIDENTE
Firmado electrónicamente

José Antonio Quiroga Díaz

Código seguro de Verificación: GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...

4 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.

CSV: GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



COPIA AUTÉNTICA
Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Validación: AEX166SECOXGENH0MWRZ7SSGS | Verificación: https://sede.xunta.gal/cve/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



CVE: 15LVlDkkyGC1
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



INSTITUTO
GALEGODA
VIVENDA E SOLO

Diligencia pola que se fai constar que o documento cobixado co contido no expediente aprobado inicialmente o 07/07/2023.
Xefe do Servizo de Planificación e Ordenación do Solo
Alberto Feijoo Rodríguez

Código seguro de Verificación : GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>



CSV : GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

5 MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONSELERÍA XEN
HIDROGRÁFICA
DEL MENO-S.L.O.A.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Organismo de cuenca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, sin que ambos recursos puedan simultanearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas; en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8.3 párrafo segundo, 10.1.m), y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ESTA RESOLUCIÓN SE NOTIFICA A:

1. AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
2. AYUNTAMIENTO DE SALVATERRA DE MIÑO
3. CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA. (PONTEVEDRA)
4. Oficina Territorial / Guardia Fluvial



COPIA AUTÉNTICA

Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022

Cód. Verificación: AEX1665E00XGENH0MZRZ7SSGS | Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



CSV : GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código seguro de Verificación : GEN-b564-3027-5af8-fe63-63f5-b1b5-cbd7-db16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 09/05/2022 08:52 | Propone
FIRMANTE(2) : ALBERTO DE ANTA MONTERO | FECHA : 09/05/2022 21:35 | Propone
FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 10/05/2022 14:47 | Propone
FIRMANTE(4) : JOSE ANTONIO QUIROGA DIAZ | FECHA : 10/05/2022 14:51 | Resuelve



COPIA AUTÉNTICA

Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022

Cód. Verificación: AEX1665E00XGENH0MZRZ7SSGS | Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Código seguro de Verificación: GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O. A. COMISARÍA DE AGUAS

s/ref.: A/36/12597

ASUNTO: INFORME SOBRE O PROXECTO CONSTRUTIVO DE APARTADOIRO FERROVIARIO NA PLISAN, NOS CONCELLOS DE AS NEVES E SALVATERRA DE MIÑO, PONTEVEDRA

A Confederación Hidrográfica del Miño Sil solicita informe sobre o "PROXECTO CONSTRUTIVO DE APARTADOIRO FERROVIARIO na plataforma loxístico - industrial no delimitado nos concellos de Salvaterra de Miño e As Neves (PLISAN)"

ANTECEDENTES

- 1 O proxecto do apartadoiro ferroviario da PLISAN está recollido na Proxecto sectorial para a implantación da plataforma loxístico-industrial no solo delimitado nos concellos de Salvaterra de Miño e As Neves (PLISAN), aprobado definitivamente el 15/05/2002, e publicado no DOG o 06.06.2002.
2 O 26 de abril de 2018, unha vez autorizada por ADIF a conexión en dous puntos coa rede ferroviaria de interese xeral para o desenvolvemento do apartadoiro ferroviario nos p.p.q.q. 122.9 e 125.1 da liña ferroviaria Monforte-Ourense-Vigo, adxudicouse a redacción do proxecto construtivo do apartadoiro ferroviario na PLISAN á unión temporal de empresas GPO Ingeniería y Arquitectura SLU e Galaicontrol SL.
3 A Autoridade Portuaria de Vigo, como promotor do proxecto, remitiu ao órgano substantivo o proxecto construtivo redactado pola UTE adxudicataria como documento ambiental, dentro do procedemento simplificado previsto, de cara a determinar a necesidade ou non sometemento ao proceso de avaliación de impacto ambiental ordinaria.

Dende o punto de vista técnico, o devandito documento ambiental pretende definir e valorar o entorno da actuación do proxecto (espazo físico, biolóxico e humano) no que se insiren as actuacións previstas e que é susceptible de ser alterado.

A súa finalidade é prever a magnitude e natureza dos efectos orixinados pola execución e posta en marcha, e establecer as medidas correctoras tecnicamente

SERVIZO PROVINCIAL DE PATRIMONIO NATURAL XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA Rúa de Mª Victoria Moreno, núm. 43-2º 36.003 Pontevedra conservacion.pontevedra@xunta.gal

Table with 3 columns: ÁMBITO- PREFIJO, CSV, FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO. Row 1: GEISER, GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c, 15/12/2021 08:29:52 Horario peninsular. Row 2: Nº registro, DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN, Validez del documento. Row 3: O00005157e2100020215, https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida, Original



GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c

COPIA AUTÉNTICA Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cod. Verificación: AEXLI66SECOQGEISERHOM4RZ7SSSS | Verificación: https://sede.xunta.gob.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



factibles e economicamente viables que permitan minimizar os impactos ambientais negativos que se produzan.

DESCRIPCIÓN DO PROXECTO

A execución do proxecto ten como fin realizar unha conexión do transporte de mercancías por estrada co ferroviario, e que permita tamén a conexión co medio marítimo dende o Porto de Vigo mediante:

- 1) un apartadoiro ferroviario e a prolongación do viario norte-sur, de conexión coa autovía A-52 das Rías Baixas,
2) a conexión directa á liña ferroviaria Monforte-Ourense-Vigo nos puntos quilométricos da rede ferroviaria de interese xeral autorizados por ADIF, 122.9 e 125.1,
3) e o deseño e construción dunha terminal ferroviaria desenvolva en dúas fases.

O ámbito do proxecto localízase na área de actividade intermodal da PLISAN, situada ao sur da plataforma, entre a estrada de ámbito autonómico PO-400 e a liña ferroviaria 810 Monforte-Ourense-Vigo, límite norte da zona especial de conservación (ZEC) Baixo Miño, pertencente á Rede Natura 2000 de Galicia.

O proxecto inclúe a eliminación do paso a nivel PaN 125/9 na liña ferroviaria por motivos de seguridade. Esta actuación fai necesario construír un camiño de servizo paralelo á vía, para repoiar as servidumes de acceso, así como realizar traballos xunto á vía en servizo para montaxe de desvíos nela.

O devandito paso a nivel e o camiño de servizo paralelo á vía son os que recolle o Plano 7.1 (hoja 1 de 5), denominado Planta general. Propuesta de actuación. Fase I do documento ambiental.



SERVIZO PROVINCIAL DE PATRIMONIO NATURAL XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA Rúa de Mª Victoria Moreno, núm. 43-2º 36.003 Pontevedra conservacion.pontevedra@xunta.gal



Table with 3 columns: ÁMBITO- PREFIJO, CSV, FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO. Row 1: GEISER, GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c, 15/12/2021 08:29:52 Horario peninsular. Row 2: Nº registro, DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN, Validez del documento. Row 3: O00005157e2100020215, https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida, Original



GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c

COPIA AUTÉNTICA Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cod. Verificación: AEXLI66SECOQGEISERHOM4RZ7SSSS | Verificación: https://sede.xunta.gob.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

Código seguro de Verificación: GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c | Pudeo verificar a integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



O paso a nivel a suprimir e o camiño de servizo quedan fóra do ámbito da PLISAN. Como pode comprobarse no visor de conservación da natureza da Xunta de Galicia, o camiño queda parcialmente dentro da Rede Natura, dentro da unidade ambiental UA631 correspondente a eucaliptais, e segundo o visor non presenta hábitats de interese prioritario.

ALTERNATIVAS

O estudo dos accesos ao sistema xeral ferroviario e a definición da área de actividade intermodal planificouse a través das seguintes alternativas:

- Alternativa 0. Contempla manter a situación actual do entorno.
- Alternativa 1. Consiste na realización dunha conexión coa rede ferroviaria de interese xeral nos puntos quilométricos 122.9 e 125.1 da liña ferroviaria Monforte-Ourense-Vigo, e no desenvolvemento dunha terminal ferroviaria de mercancías, acorde ao Proxecto Sectorial, que inclúa unha zona para estacionamento e carga/descarga de vehículos. Esta é a proposta seleccionada e considerada no proxecto construtivo.
- Alternativa 2. Coincide coa recollida no anteprojecto autorizado por ADIF para a conexión coa rede ferroviaria de interese xeral.
- Alternativa 3. É a recollida no Proxecto Sectorial da PLISAN

Entre os motivos da elección da alternativa 1 está que as outras alternativas foron rexeitadas por outras administracións públicas (ADIF) ou por non ser compatibles coa planificación urbanística vixente na Modificación Puntual do Proxecto Sectorial, correspondente á unificación de accesos dende a estrada PO-400.

DESCRIPCIÓN DO MEDIO NATURAL

O ámbito de actuación é unha zona cha, cunha morfoloxía natural alterada polas actividades de extracción de gravas. O seu límite sur ven marcado pola liña ferroviaria Monforte-Redondela.

Polo límite leste do sector está o regato de Xuliana e polo límite oeste o rego de Lobeira, ambos afluentes do Miño.

Estes cursos fluviais pasan baixo as infraestruturas viarias e ferroviarias a través de estruturas de paso existentes. En base ao estudo de inundabilidade dos cauces no ámbito da PLISAN, aproveitaranse estas estruturas e, por outra parte, non é necesario crear novas obras de drenaxe transversal.

A vexetación no ámbito de actuación é practicamente inexistente, debido á existencia das graveiras. Só no linde coa liña ferroviaria, hai especies arbustivas de uces ou toxo e árbores de pequeno porte de carballo ou eucalipto.

SERVIZO PROVINCIAL DE PATRIMONIO NATURAL
XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA
Rúa de M^a Victoria Moreno, núm. 43-2^a
36.003 Pontevedra
conservacion.pontevedra@xunta.gal

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c	15/12/2021 08:29:52 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000005157e2100020215	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c

COPIA AUTÉNTICA
Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Verificación: AEXL66SECOQGEISERHOM4RZ7SSSS | Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



En canto á fauna, as características naturais do ámbito non favorecen a presenza de poboacións de especial interese debido á degradación do medio natural causada polas explotacións extractivas de grava, infraestruturas viarias e ferroviarias, e instalacións industriais no entorno.

As especies máis destacadas son as que habitan nas áreas de matogueira, as adaptadas á presenza humana, e as aves que nidifican preto do río Miño.

Nunha primeira aproximación á fauna do ámbito e, segundo recolle o documento ambiental, tomando como referencia o *Atlas de vertebrados de Galicia*, cabe destacar a presenza de aves como a avoiteira cincenta (*Caprimulgus europaeus*), a pupuxa montesa (*Sylvia undata*) ou o picanzo vermello (*Lanius collurio*). Nos mamíferos destaca o coello común (*Oryctolagus cuniculus*). E, ademais, hai especies de réptiles con endemismos béricos como a lagartixa galega (*Podarcis bocagei*), e a cobra viperina (*Matrix maura*).

IMPACTOS

O proxecto construtivo de apartadoiro ferroviario desenvolve parte do *Proxecto sectorial para a implantación da PLISAN*, xa aprobado e cunha declaración de impacto ambiental emitida. Deste xeito, o documento ambiental, non prevé afeccións negativas significativas adicionais ás incluídas no estudio de impacto ambiental para a PLISAN, de setembro de 2001.

O documento ambiental (DA) inclúe, no seu apéndice 1, o análise de afección á Rede Natura 2000.

Segundo ese apéndice, as actividades que suporían un impacto á ZEC Baixo Miño, no seu límite coa zona intermodal da PLISAN, pola execución do proxecto do apartadoiro son as seguintes:

- Construción dun camiño de servizo paralelo á liña ferroviaria, para eliminación do paso a nivel 125/9
- Adecuación de camiños

O documento ambiental analiza os impactos do proxecto durante as fases de construción e de explotación, pero non na fase de abandono por considerala improbable.

Os impactos ambientais existentes no ámbito do proxecto por mor da antropización do entorno son, segundo o DA:

- topografía transformada pola liña ferroviaria
- existencia de canteiras abandonadas ou en explotación
- ausencia de restauración e problemas de erosión
- efecto barreira das infraestruturas ferroviarias, que condicionan a drenaxe e a mobilidade de las especies
- contaminación acústica e lumínica inducidas polas infraestruturas e polas instalacións industriais.

SERVIZO PROVINCIAL DE PATRIMONIO NATURAL
XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA
Rúa de M^a Victoria Moreno, núm. 43-2^a
36.003 Pontevedra
conservacion.pontevedra@xunta.gal



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c	15/12/2021 08:29:52 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000005157e2100020215	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c

COPIA AUTÉNTICA
Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Verificación: AEXL66SECOQGEISERHOM4RZ7SSSS | Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Código seguro de Verificación: GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c | Pudeo verificar a integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



Os **impactos máis importantes na fase de construción** que as obras poderían ocasionar na ZEC Baixo Miño son:

- Arrastre de áridos procedentes da superficie de traballo ao medio hídrico por efecto da chuvia que, eventualmente poderían rematar no regato de Xuliana, no río Lobeira ou mesmo nono río Miño.
- Propagación das especies exóticas invasoras presentes na zona da PLISAN ao espazo natural protexido adxacente á zona das obras, ZEC Baixo Miño
- A afección á paisaxe, non considerada como significativa, producida pola tala e roza da vexetación da zona en que se prevé ampliar a plataforma ferroviaria e executar os camiños de servizo para accesos
- Unha afección mínima ao solo no que se proxectan os devanditos camiños de servizo, por tratarse dun entorno xa degradado pola construción da plataforma ferroviaria. Os posibles efectos negativos sobre o solo serán ocasionados polos accesos ás obras e polo tránsito de vehículos pesados que poidan ocasionar as típicas rodeiras con perda de solo e vexetación. Estes últimos deixarán de producirse cando rematen as obras.
- Presencia de po e ruidos por movementos de terras.
- Risco de vertidos accidentais.

Na **fase de explotación** é previsible un incremento do ruído na zona producido polo aumento de tráfico de vehículos pesados e tráfico ferroviario.

MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS E SEGUIMIENTO AMBIENTAL

O documento ambiental recolle de **forma xenérica** a adopción de medidas preventivas e correctoras de cara a acadar unha maior integración ambiental da actuación. Entre estas medidas contéplanse:

- Establecemento de boas prácticas ambientais na obra
- Control da contaminación atmosférica, acústica e lumínica, contemplando o deseño e instalación de pantallas visuais para reducir o impacto visual da actuación no entorno e o deseño e instalación de pantallas fonoabsorbentes para reducir o impacto sonoro nas vivendas existentes na zona oeste.
- Protección o solo
- Protección do medio hidrolóxico:
 - Durante as obras implantaranse balsas de retención de sedimentos para a evacuación das augas pluviais.
 - Para a evacuación das pluviais propónse a instalación de colectores principais que irán a tanques de tormentas nos que se realizará un tratamento físico do vertido mediante decantación e retirada de finos, antes do vertido final nos cursos fluviais.

SERVIZO PROVINCIAL DE PATRIMONIO NATURAL
XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA
Rúa de M^a Victoria Moreno, núm. 43-2^a
36.003 Pontevedra
conservacion.pontevedra@xunta.gal

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c	15/12/2021 08:29:52 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000005157e2100020215	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c

COPIA AUTÉNTICA
Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Verificación: AEXL66SECOQGEISERHOM4RZ7SSSS | Verificación: https://sede.xunta.gal/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



- Tamén está previsto un tratamento de separación de hidrocarburos. Se aplicarán medidas de drenaxe sostible para minimizar a agua de escorrenta e mellorar a infiltración ao terreo.
- Instalaranse depósitos de decantación previos ao vertido aos cursos fluviais e (regueira Xuliana e rego de Lobeira)
- Definirase unha franxa de traballo co largo imprescindible para desenvolver os labores, que será debidamente balizada durante as obras de cara a evit o tránsito e o acopio de materiais fora dela

- para a protección da vexetación
- para a protección da fauna
- unha correcta xestión de residuos
- a restauración vexetal e integración paisaxística, que inclúe a restauración vexetal de todas as zonas afectadas como consecuencia da actuación, ademais de noiros, medianas e glorietas. Estes traballos contemplan a revesetación rápida de noiros, terrapléns e superficies núas para evitar a aparición de procesos erosivos e perdas de solo así como a vixilancia das sementeiras, hidrosementeiras ou plantacións que se realicen e a reposición de calvas ou marras que poidan aparecer nelas. As especies a utilizar nas plantacións serán autóctonas, provenientes de viveiros da zona.
- Durante o tempo que duren as obras realizaranse as labores de seguimento e vixilancia ambientais que determina o **programa de seguimento ambiental** de cara a preservar a calidade ambiental da zona, a aplicar as medidas correctoras propostas, a minimizar as afeccións, a fixar os prazos de actuación e a determinar o modo de executar esas medidas correctoras. Deste xeito, realizaranse inspeccións, mostraxes e análises periódicos sobre o terreo, relacionados cos aspectos obxecto de vixilancia, que se reflectirán en informes periódicos, ou de carácter extraordinario en caso de detectarse afeccións graves sobre o medio.

CONCLUSIONES

- 1 O proxecto inclúe a eliminación do paso a nivel PaN 125/9 na liña ferroviaria, a construción dun camiño de servizo paralelo á vía para repoñer as servidumes de acceso, e a realización de traballos xunto á vía en servizo para montaxe de desvíos nela. Estas obras quedan fóra do ámbito da PLISAN. O paso a nivel está fora da Rede Natura e o camiño parcialmente dentro, aínda que non ocuparía hábitats de interese comunitario e discorrería pola unidade ambiental UA631 correspondente a eucaliptais.
- 2 Os principais problemas que pode causar a execución do proxecto de apartadoiro da PLISAN son:
 - Arrastre de áridos procedentes da superficie de traballo ao medio hídrico por efecto da chuvia.

SERVIZO PROVINCIAL DE PATRIMONIO NATURAL
XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA
Rúa de M^a Victoria Moreno, núm. 43-2^a
36.003 Pontevedra
conservacion.pontevedra@xunta.gal



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c	15/12/2021 08:29:52 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000005157e2100020215	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c

COPIA AUTÉNTICA
Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022



Cód. Verificación: AEXL66SECOQGEISERHOM4RZ7SSSS | Verificación: https://sede.xunta.gal/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

Código seguro de Verificación: GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



CSV: ISLVIDkkyGC1
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>

Aprobado por: RODRIGUEZ GIRONES ARBOLI
Cargo: XEFE DO SERVIZO DE MONTES
Data e Hora: 15/12/2021 10:04:58

Aprobado por: CABALLERO JAVIERRE PABLO
Cargo: XEFE DO SERVIZO DE MONTES
Data e Hora: 13/12/2021 12:14:31



- Propagación das especies exóticas invasoras presentes na zona da PLISAN ao espazo natural protexido adxacente á zona das obras, ZEC Baixo Miño.
- 3 O proxecto sectorial da PLISAN xa contemplaba unha zona intermodal ao sur do ámbito. Trátase por tanto de minimizar as afeccións que o proxecto do apartadoiro ferroviario, como parte do desenvolvemento desa área intermodal, poidan ocasionar ao medio natural, en particular ao medio hídrico e á Rede Natura.
Nese sentido, durante a execución das obras do apartadoiro deberían contemplarse as mesmas condicións que recolle a declaración de impacto ambiental emitida para o proxecto sectorial da PLISAN, extremando as medidas de prevención, correctoras e de vixilancia enfocadas á protección do medio hídrico e da Rede Natura.
E, unha vez en funcionamento, deberá controlarse que non se produzan vertidos de ningún tipo ao medio hídrico ou á ZEC.
- 4 Non é previsible que as obras afecten significativamente á Rede Natura se se implementan as medidas preventivas e correctoras e se segue axeitadamente o plan de vixilancia ambiental

Pontevedra,
A enxeñeira de montes
Ángela Rodríguez-Gironés Arbolí

Visto e prace
O xefe do Servizo de Conservación da Natureza
Pablo Caballero Javierre

Sinatura electrónica

SERVIZO PROVINCIAL DE PATRIMONIO NATURAL
XEFA TURRA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA
Rúa de M^a Victoria Moreno, núm. 43-2^a
36.003 Pontevedra
conservacion.pontevedra@xunta.gal

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c	15/12/2021 08:29:52 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000005157e2100020215	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-c945-dd3b-8b2a-46fe-a807-1475-0c15-a51c

COPIA AUTÉNTICA
Sello de la Autoridad Portuaria Fecha: 12/05/2022

Cód. Verificación: AEXLI66SECOQGGRENHOM4RZ7SSSS | Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: REGAGE21s00011752764
Fecha de registro: 29-06-2021 12:32:18

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Interesado

Nombre/Razón social:	Autoridad Portuaria de Vigo	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0001322	País:	Sin información
Dirección	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

Organismo

Código: EA0001322 Unidad: Autoridad Portuaria de Vigo

Información del asiento registral

Resumen/asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN EL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN

Unidad de tramitación de destino: Confederacion Hidrografica del Miño-Sil

Ref. externa: Sin información

Nº Expediente: Sin información

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.



REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: REGAGE21s00011752764
Fecha de registro: 29-06-2021 12:32:18

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica de Fomento en <https://sede.fomento.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/> (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
image17685.pdf	Copia	Documento adjunto al formulario	Hash: 318304B5077A36DB6D8481B2F04F322B3DD3BED3
image17682.pdf	Copia	Documento adjunto al formulario	Hash: D4CD9D27AC26C0B743ED79FD4D9EBBD5DD5CF32F
image17681.pdf	Copia	Fomulario	Hash: E16F02C5E1679812433FDA99A3E43ADDD34ABC6
JustificanteRegistro_REGAGE21s00011752764.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	CSV: MFOM02S050935E25826952DAFD17

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.



INFORME A/36/12751

Asunto: Informe sobre la Consulta para la Supervisión del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Constructivo Aparcamiento Ferroviario en la PLISAN". T.M: As Neves y Salvaterra de Miño. Clave: 2021/0152

Peticionario: Servizo de Avaliación Ambiental de Proxectos. Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático. Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio. Xunta de Galicia

I. ANTECEDENTES

Con fecha de Registro de entrada de la Confederación Hidrográfica de Miño-Sil del 30/09/2021 la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático de la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio (Xunta de Galicia) solicita informe a esta Confederación Hidrográfica dentro del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, sobre la consideración de que el proyecto de referencia pueda causar impactos ambientales significativos, en caso de existir éstos, posibles modificaciones del proyecto con medidas adicionales para evitar dichos impactos y en caso de no ser posible modificar el proyecto, definir alcance y contenidos específicos que debería incluir el Estudio de Impacto Ambiental.

Junto con la solicitud de informe se aporta la siguiente documentación:

- Declaración Ambiental Estratégica

En relación con dicho proyecto, en esta Confederación Hidrográfica se está tramitando los siguientes expedientes de autorización de obras:

1. A/36/12596 Autorización para ejecución de las obras del apartadero ferroviario de la PLISAN y tanque de tormentas TT4 en dominio público hidráulico y zona de policía del rego de Lobeira o río Mendo y zona de policía de la regueira Xuliana, en los términos municipales de Salvaterra de Miño y As Neves (Pontevedra)
2. A/36/12597 Autorización para supresión de paso a nivel en el apartadero ferroviario de la PLISAN, incluida la construcción de un camino de servicio, en zona de policía de la margen derecha del río Miño, en el término municipal de Salvaterra de Miño (Pontevedra)

Conforme a lo anterior, se procede a la emisión del informe ambiental correspondiente al que hace referencia el artículo 46 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

comisaria.aguas@chminosil.es

RUA DO PROGRESO, 6
32005 OURENSE
TEL.: 988 366 180
FAX: 988 366 175

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según la documentación aportada, el proyecto del apartadero ferroviario de la PLISAN desarrolla el planeamiento recogido en el documento de la Modificación Puntual da Plataforma logístico-industrial Salvaterra de Miño-As Neves (PLISAN), para los suelos del Área CI de Actividad Intermodal. Se planifica la construcción de un Plataforma Logístico Industrial con conexión a la red ferroviaria mediante un apartadero ferroviario y la prolongación del vial Norte-Sur de conexión con la Autovía A-52, permitiendo conexión directa ferrocarril-carretera. También se tendrá conexión directa a la línea ferroviaria Monforte-Ourense-Vigo en dos puntos.

Los elementos más destacables que componen la terminal ferroviaria son los siguientes:

- Haz de recepción/clasificación/expedición: en paralelo con la vía general se proyecta un haz de cuatro vías de 750m de longitud.
- Haz de vías para contenedores: haz de cuatro vías de 750 m de longitud, con previsión de operación bajo un puente grúa, en una zona prevista para la explotación de contenedores.
- Plataforma de almacenamiento de contenedores: superficie hormigonada para el almacenamiento y manejo de los contenedores, de 40m de anchura.
- Haz de vías para mercancías: vía de 400m de longitud que también podrá ser utilizada para la explotación de esta terminal de contenedores y mercancías.
- Plataforma de almacenamiento de mercancías: plataforma hormigonada para almacenamiento de mercancías, de 38,5 m de ancho.
- Vía de 340 m útiles en recta para la explotación de la terminal de cargas anterior.
- Vía mango, en paralelo con la actual vía general, también de 750m de longitud, para movimiento de trenes entre haces.
- Campa de automóviles con tres vías para su carga y descarga en plataformas para su transporte, con una longitud de cada una de ellas de 250m.
- Vías de estacionamiento de locomotoras.
- Cuatro cargaderos ferroviarios previstos para la explotación de particulares, cada uno de ellos con una nave cubierta de 200x40m y una posible playa de carga de 400x100m.

En el estudio presentado el impacto sobre el medio hídrico se considera positivo, pues reacondiciona el terreno natural, que estaba degradado por actividad minera, mejorando el drenaje por escorrentía a los cauces naturales.

Para la evacuación de las aguas pluviales durante las obras se implantarán balsas de retención de sedimentos. (pág.26)

Las medidas de protección sobre las aguas programadas son, entre otras:

- Colocación de barreras de retención de sedimentos constituidas por materiales filtrantes, dispuestas formando una barrera de al menos 30 cm de ancho y 30 cm de espesor envuelto en una lámina de geotextil. Posteriormente, entre esta barrera y el cauce del río se colocará un paño de geotextil estaquillado al terreno. Estas barreras filtrantes se instalarán, durante la ejecución de las obras, paralelamente al río y la actuación quedando las barreras situadas entre ambos. Se revisarán periódicamente y, en caso de saturarse, serán reemplazadas por otras nuevas. Para que sean efectivas, estarán ancladas al terreno mediante estaquillas

Código seguro de Verificación : GEN-86a4-c756-7433-439b-22ff-51de-e2ea-fb64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...

CSV : GEN-86a4-c756-7433-439b-22ff-51de-e2ea-fb64

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA ESTHER DE CASTRO ARRIBA | FECHA : 10/12/2021 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/12/2021 13:13

FIRMANTE(2) : DIEGO FOMPEDRIÑA ROCA | FECHA : 14/12/2021 11:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2021 11:29

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 15/12/2021 10:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/12/2021 10:44

CSV : GEN-86a4-c756-7433-439b-22ff-51de-e2ea-fb64

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA ESTHER DE CASTRO ARRIBA | FECHA : 10/12/2021 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/12/2021 13:13

FIRMANTE(2) : DIEGO FOMPEDRIÑA ROCA | FECHA : 14/12/2021 11:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2021 11:29

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 15/12/2021 10:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/12/2021 10:44





- de madera y se enterrarán sobre el terreno unos 15 cm, de modo que no puedan circular las aguas bajo ellas.
- Prohibir la utilización de los tramos de red fluvial del ámbito de actuación como lugar de acopio de materiales, parque de maquinaria, operaciones de mantenimiento o cualquier tipo de actividad que suponga un riesgo potencial de contaminación.
 - La zona de acopios de materiales de obra estará alejada de los cauces fluviales.
 - Quedan totalmente prohibidos los vertidos de cualquier sustancia a las aguas, en especial cementos e hidrocarburos, así como el lavado de materiales en los ríos.
 - El mantenimiento de la maquinaria (cambio de aceite, engrase, etcétera) se realizará en talleres autorizados en el caso de maquinaria apta para su circulación por carretera y en un lugar habilitado a tal efecto, alejado de los cauces fluviales en el caso de maquinaria no apta.
 - El almacenamiento temporal de residuos, antes de ser entregados a un gestor autorizado, se localizará en una zona acondicionada para tal fin (punto de gestión de residuos), dentro de la superficie habilitada para las instalaciones auxiliares. Esta superficie estará convenientemente impermeabilizada y señalizada y en ella, se dispondrán los colectores y cualquier otro medio necesario para evitar la afección del suelo así como de las aguas superficiales o subterráneas.
 - En el caso de fuertes lluvias, si se detecta riesgo de lixiviados, se cubrirán los materiales con lonas y se establecerán las medidas adecuadas para evitar vertidos o arrastres de materiales hacia los canales, como el establecimiento de cunetas perimetrales de recogidas de aguas.
 - Los dispositivos de drenaje de la red viaria tendrán en cuenta la capacidad de acogida de los regatos receptores, de forma que las descargas no ocasionen alternaciones sustanciales en estos.
 - Cualquier afección al dominio público hidráulico, zona de servidumbre o policía, será preceptiva de la autorización de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil.
 - Aguas sanitarias. Las instalaciones auxiliares de obra deberán dotarse de un sistema de saneamiento adecuado mediante conexión a la red de aguas residuales municipal o WC químico o por cualquiera otro sistema que asegure que no se producirá contaminación de las aguas.
 - Al finalizar las obras se procederá a la limpieza de toda la superficie de obra, retirada de residuos y revegetación de las márgenes fluviales que habían podido quedar desprovistas de vegetación, de forma que se evite que se produzcan arrastres por escorrentía.
 - El vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico deberá contar con la autorización administrativa de acuerdo a la Ley de Aguas (RDL 1/2001, del 20 de julio)
 - En cuanto al sistema de aguas pluviales y residuales, se proyectará un sistema de saneamiento separativo y las conexiones que se ejecutarán en esta fase cumplirán lo dispuesto en la Directiva 91/271/CE.

Según el documento, se elabora un Plan de vigilancia ambiental en el que se incluyen medidas de seguimiento sobre la calidad de vertidos de agua al medio hídrico.

3

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



III. UBICACIÓN DEL PROYECTO RESPECTO A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL.

El proyecto objeto de informe se encuentra dentro del ámbito de la futura plataforma logística industrial en el suelo delimitado en los ayuntamientos de Salvaterra do Miño y As Neves". Este Proyecto Sectorial fue sometido a evaluación ambiental.

El aparcamiento ferroviario se situaría al Sur de dicha plataforma (ver plano nº1 Localización), en las cuencas de aportación de los regatos Lobeira, Xuliana y río Miño, y parte de las instalaciones, como la nave taller, se localizarían en la zona de policía y muy próxima al cauce del rego de Lobeira. Según los estudios de inundabilidad realizados por el propio promotor a indicación de esta Confederación, parte de las obras planificadas estarían afectadas por la zona inundable del rego de Lobeira con varios periodos de retorno (T=3, T=100 y T=500), según se comprueba en la cartografía aportada.

Existen figuras de protección de estos tramos fluviales. Concretamente el río Lobeira figura catalogado como zona de protección o mejora para ser apto para la vida de los peces y zona de producción piscícola, idéntica figura de protección posee el río Miño, al Sur del planeamiento. La zona de actuación limita e incluso parece solaparse en algunas zonas con la Zona de Especial Conservación y Zona de Especial Protección de los Valores Naturales Baixo Miño (ver Plano nº2 Zonas protegidas)

IV. CONCLUSIONES

1. Posibles afecciones al dominio público hidráulico, zona de policía de cauce público y servidumbres.

En relación al ámbito competencial de este Organismo de cuenca, en función de la localización del proyecto con respecto al Dominio Público Hidráulico y a sus zonas de protección y teniendo en cuenta los estudios de inundabilidad elaborados por el promotor:

- **Dentro de Dominio Público Hidráulico:** en relación a la nave, muro de contención, e infraestructuras ferroviarias ubicadas en el entorno del regato Lobeira, se recuerda que habrá de tenerse en cuenta el artículo 49.2 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil en el que se indica que *"En la zona de dominio público hidráulico no se admitirá ningún uso, salvo aquellos previstos en la legislación aplicable en materia de aguas, prohibiéndose cualquier tipo de edificación, así como la realización de obras de infraestructura que sean vulnerables o puedan modificar negativamente el proceso de inundación"*.
- **Dentro de zona de servidumbre:** Con la finalidad de proteger el ecosistema fluvial y el dominio público hidráulico no se realizará ningún tipo de obra. Estas deberán ejecutarse a una distancia mínima de 5 metros del cauce. Según se establece en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.
- **Dentro de zona de policía** resultaría de aplicación el artículo 9 del RDPH, en particular, el punto 4: *"La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en este Reglamento. Dicha autorización será*

4

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-86a4-c756-7433-439b-22ff-51de-e2ea-fb64

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESTHER DE CASTRO ARRIBA | FECHA : 10/12/2021 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/12/2021 13:13

FIRMANTE(2) : DIEGO FOMPEDRIÑA ROCA | FECHA : 14/12/2021 11:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2021 11:29

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 15/12/2021 10:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/12/2021 10:44



CSV : GEN-86a4-c756-7433-439b-22ff-51de-e2ea-fb64

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESTHER DE CASTRO ARRIBA | FECHA : 10/12/2021 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/12/2021 13:13

FIRMANTE(2) : DIEGO FOMPEDRIÑA ROCA | FECHA : 14/12/2021 11:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2021 11:29

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 15/12/2021 10:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/12/2021 10:44





independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones públicas".

- Dentro de zona de flujo preferente y en función de la clasificación de la parcela como suelo rural o suelo urbanizado, resultaría de aplicación el artículo 9 bis Limitaciones a los usos en la zona de flujo preferente en suelo rural, o bien, el artículo 9 ter Obras y construcciones en la zona de flujo preferente en suelos en situación básica de suelo urbanizado respectivamente del RDPH.
- Dentro de zona inundable, resultarían de aplicación los artículos 14 y 14bis Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable del mencionado RDPH. Además, sería de aplicación el artículo 48 Limitaciones a los usos en la zona de policía inundable, de la Sección IV del Capítulo VII del Anexo III "Disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación hidrográfica del Miño-Sil" del Real Decreto 1/2016, en particular el apartado 8: "En zona inundable dentro de la zona de policía, pero fuera de la zona de flujo preferente y salvo que se obtenga autorización, quedan prohibidos, con carácter general, entre otros, los acopios de materiales o residuos de todo tipo, máxime cuando puedan ocasionar una reducción significativa de la sección de desagüe, provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y flotar o ser arrastrados provocando la obstrucción de obras de drenaje y puentes".

En consecuencia, la totalidad de las instalaciones, y en particular la nave taller, deberán ejecutarse fuera del dominio público hidráulico y de su zona de servidumbre. Asimismo, únicamente se podrán autorizar en zona de flujo preferente aquellas instalaciones y usos compatibles con lo dispuesto en los artículos 9.bis y 9.ter del RDPH. Todas estas cuestiones no se han estudiado en la documentación aportada, si bien están siendo objeto de análisis y justificación en los respectivos expedientes de autorización de obras A/36/12596 y A/36/12597.

En relación con el agua que pudiera ser necesaria para la realización de la obra y posteriormente para el funcionamiento del proyecto, deberá clarificarse el método de cálculo para la obtención del consumo de agua total para la explotación y ponerlo en relación con lo dispuesto en el APÉNDICE 8. DOTACIONES DE RECURSOS SEGÚN USOS del Anexo III del Real Decreto 1/2016 por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil

En base a lo dispuesto en el artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, TRLA), "El derecho al uso privativo, sea o no consuntivo, del dominio público hidráulico se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa". En relación con el agua que pudiera ser necesaria para la realización del proyecto (v.g. derivaciones de agua de carácter temporal del artículo 77 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en adelante, RDPH), y para su funcionamiento posterior (aseos) deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en este mismo artículo.



2. Calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas. Vertidos.

Aunque algunas de las medidas de prevención indicadas en el proyecto coinciden con las siguientes indicaciones, se recuerda lo siguiente:

Conforme el artículo 97 del TRLA, queda prohibida, con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 100, toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo y el ejercicio de actividades dentro de los perímetros de protección, fijados en los Planes Hidrológicos, cuando pudieran constituir un peligro de contaminación o degradación del dominio público hidráulico debiendo trasladar dichos residuos a escombreras autorizadas.

Por tanto, se evitará la acumulación de tierras, escombros, material de obra o cualquier otro tipo de materiales o sustancias en los cauces o en las zonas de servidumbre y policía de los cursos de agua, no interfiriendo en la red natural de drenaje.

Las zonas de instalaciones auxiliares, las zonas de acopio temporal de tierras y los vertederos no se ubicarán sobre cursos fluviales, sus zonas de servidumbre y ecosistemas riparios asociados así como en las zonas de flujo preferente y la zona inundable dentro de la zona de policía para no interferir en la red de drenaje natural del terreno así como para dar cumplimiento en todo caso a lo dispuesto en la Sección IV. Medidas para la protección contra las inundaciones y las sequías del Anexo III del R.D. 1/2016.

Se deberá garantizar que la actuación proyectada no provocará la contaminación o degradación del dominio público hidráulico ni de las zonas próximas. Se recuerda que según el artículo 100.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, "[...] queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa". Para ello, se prevenirán unos canales que desaguarán en una balsa de decantación construida a tal efecto. Al localizarse en la proximidad de varias cabeceras de cauces, los movimientos de tierra que se realicen pueden llevar asociados procesos de arrastre de materiales por escorrentía y su posterior sedimentación en zonas no deseadas. Por ello los taludes deberían ser correctamente estabilizados a fin de evitar dichos arrastres de materiales hacia los cauces. Asimismo se instalarán barreras de retención de sedimentos a lo largo de toda la obra mientras duren las mismas, procediéndose a su retirada una vez finalizadas tanto las obras como el plan de restauración.

Se deberá garantizar que la actuación proyectada no provocará la contaminación o degradación del dominio público hidráulico de las zonas próximas. Así, para los vertidos generados como consecuencia de la actividad así como los debidos a las aguas de escorrentía de lluvia del interior de la actividad se estará a lo dispuesto del expediente de autorización de vertidos que proceda tramitar por este Organismo de cuenca. En este sentido, se distinguirán las aguas de escorrentía procedentes del exterior de la actividad, previendo unas cunetas de guarda, que evitarán la contaminación de dichas aguas, desviándolas fuera del recinto de la actividad. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias para que las aguas de escorrentía de lluvia que discurren por el interior de la zona de obras, no se contaminen como consecuencia de la actividad tanto de ejecución del proyecto como de la actividad ferroviaria, y no causen daño a la calidad de las aguas del medio receptor.

CSV : GEN-86a4-c756-7433-439b-22ff-51de-e2ea-fb64

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESTHER DE CASTRO ARRIBA | FECHA : 10/12/2021 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/12/2021 13:13

FIRMANTE(2) : DIEGO FOMPEDRIÑA ROCA | FECHA : 14/12/2021 11:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2021 11:29

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 15/12/2021 10:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/12/2021 10:44

CSV : GEN-86a4-c756-7433-439b-22ff-51de-e2ea-fb64

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESTHER DE CASTRO ARRIBA | FECHA : 10/12/2021 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/12/2021 13:13

FIRMANTE(2) : DIEGO FOMPEDRIÑA ROCA | FECHA : 14/12/2021 11:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2021 11:29

FIRMANTE(3) : XOAN CARLOS NÓVOA RODRIGUEZ | FECHA : 15/12/2021 10:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/12/2021 10:44





En relación con lo anterior, deberán detallarse y definirse con cartografía a escala adecuada los sistemas de depuración previstos como por ejemplo balsas de retención de sedimentos, así como las cunetas perimetrales que conduzcan el agua a estos sistemas y los parques de maquinaria. Una vez terminadas las obras, los lodos procedentes de las balsas de decantación se gestionarán conforme a la legislación vigente, teniendo que dismantelar las balsas de decantación y el resto de instalaciones auxiliares construidas.

Las zonas de almacenamiento de residuos sólidos y las fosas-estercolero donde se acumularán temporalmente los residuos a la espera de su retirada por una empresa gestora, serán cubiertas y dispondrán de solera impermeable, evitando la entrada de aguas de lluvia y salida de lixiviados.

Se deberá justificar la existencia de autorización municipal para cada una de las instalaciones proyectadas que requieran de uso de agua Así como de la correspondiente autorización de vertido.

En caso de instalar aseos químicos se deberá justificar la autorización de gestor autorizado para el vaciado de la fosa séptica estanca que, según proyecto, recoge aguas de las instalaciones auxiliares. En caso contrario deberá solicitar la correspondiente autorización de vertido.

3. Respecto a las zonas protegidas y valores los ecosistemas ligados a medios hídricos.

Se recuerda que se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 21. Perímetros de protección del Capítulo V. Zonas protegidas. Régimen de protección del Anexo III. Disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación hidrográfica del Miño-Sil, del Real Decreto 1/2016, como consecuencia de la posible influencia del proyecto sobre zonas y perímetros de protección de captaciones de abastecimiento de agua destinadas a consumo humano, incluidas en el registro de zonas protegidas, y que se recogen en el capítulo 5 de la Memoria del citado Plan Hidrológico. Asimismo, se establecerán puntos de control de calidad de las aguas específicos en torno a los cauces catalogados como zona protegida, así como a las fuentes. También se deberán extremar las medidas de prevención sobre los tramos catalogados como zona protegida, instalando, de ser necesario, barreras de retención de sedimentos en estas zonas, aunque no se consideren necesarias en el resto.

La eliminación de vegetación en el dominio público hidráulico y sus zonas adyacentes de servidumbre y policía deberá contar de manera previa con la preceptiva autorización de este Organismo de cuenca según lo dispuesto en los artículos 7, 9 y 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el artículo 34.-Tala y plantación de árboles del Anexo III. Disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación hidrográfica del Miño-Sil, del Real Decreto 1/2016. A este respecto, deberá de respetarse el dominio público hidráulico y la franja de vegetación de ribera autóctona de la zona de servidumbre y policía. En caso de contemplarse el uso de productos fitosanitarios se realizará conforme a lo especificado en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en el que figura el *Capítulo VII relativo a la protección del medio acuático y del agua potable*. En todo caso, según el *Artículo 97 Actuaciones contaminantes prohibidas* del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas: *"Queda prohibida, con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 100, toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico [...]"*.

Asimismo se considera necesario la aportación de un estudio de la vegetación que refleje en una cartografía a escala adecuada los ecosistemas riparios y las demás formas de vegetación cuya

degradación o desaparición suponga el deterioro del medio hídrico. Para todas estas áreas cartografiadas se deberá estudiar la inclusión de medidas de restauración de la vegetación con especies autóctonas conforme a las normas aplicables a este tipo de actuaciones así como todo lo dispuesto en el artículo 48, Normas específicas que deben cumplir las obras a construir en dominio público hidráulico, del RD 1/2016 de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la DHMS

Según lo dispuesto en el artículo 47.9 del Plan Hidrológico DHMS., si fuesen necesarias obras de protección del margen fluvial, *"estas deberán permitir el desarrollo de la vegetación autóctona de ribera y contribuir a la mejora de su ecosistema fluvial, por lo que deberán utilizarse preferentemente técnicas de bioingeniería"*.

Durante la fase de construcción de la instalación se incluirán dentro de las medidas de vigilancia y seguimiento ambiental el control de la calidad de las aguas continentales que pudieran verse afectadas con los parámetros adecuados, con el fin de realizar el seguimiento ambiental de los mismos y, de ser necesario, proponer nuevas medidas correctoras para que los parámetros ambientales de calidad de las aguas sean los correctos. Se establecerán puntos de toma de muestras en los cauces afectados durante la fase de construcción con las que se medirán hidrocarburos de origen petrolero, DBO₅, materias en suspensión, pH, oxígeno disuelto y temperatura. Se recogerán muestras antes y durante la obra con la periodicidad adecuada. En caso de detectar contaminación se detendrán las obras.

Para todo aquello que fuese de aplicación como consecuencia de lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, ha de considerarse que cualquier tipo de obra, trabajo o afección fija o temporal que pueda afectar a los cauces o sus zonas de protección (zona de servidumbre y policía), así como cualquier aprovechamiento de aguas públicas, superficiales o subterráneas, o cualquier vertido, directo o indirecto, que pueda afectar a las mismas precisará de la previa autorización y/o concesión de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil.

(Firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL,
CALIDAD DEL AGUA Y VERTIDOS

María Esther de Castro Arriba

Diego Fomprediña Roca

VºBº Conforme

EL COMISARIO DE AGUAS

Xoán Nóvoa Rodríguez





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-E-RC-1257	31/08/2022 12:16

RESUMEN

requerimiento de documentación relativa a las obras del apartadero ferroviario en la plisan

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	EA0028343	Intervención Delegada (I.D.) en Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: image27242.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Notificación

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: bc57c078b7fad684e5bb8f50a22da1eb4f185424

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Codi. Validación: 5D9W6AG8LGT4N4YNZPLR5K5TEZ | Verificación: <https://sede.sanvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 1





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL MIÑO-SIL, O. A.
COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S.REF.
N.REF. **A/36/12596, VAR-025/22**
FECHA
ASUNTO **REQUERIMIENTO DE
DOCUMENTACIÓN**

Autoridad Portuaria de Vigo
Praza da Estrela, 1
36201 – Vigo
(Pontevedra)

Expediente de autorización para ejecución de las obras del apartadero ferroviario de la PLISAN y tanque de tormentas TT4 en dominio público hidráulico y zona de policía del rego de Lobeira o río Mendo y zona de policía de la regueira Xuliana, en los términos municipales de Salvaterra de Miño y As Neves (Pontevedra)
PETICIONARIO: Autoridad Portuaria de Vigo
TT/EGimm

La Autoridad Portuaria de Vigo presentó en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. instancia y documentación solicitando la autorización de referencia. De la misma se deduce la posibilidad de que se generen vertidos de aguas residuales.

A modo informativo, se indica que, de acuerdo con los criterios de actuación de este Organismo, es necesario que, si procede, disponga de la preceptiva autorización para el vertido de aguas residuales que se puedan generar en la ejecución de dichas obras.

Asimismo, se le informa que la preceptiva autorización para el vertido de aguas residuales que se generarán en la plataforma una vez ejecutadas las obras, se tramita de forma independiente en el expediente de referencia V/36/00651, siendo el titular el Instituto Galego de Vivenda e Solo.

Por otro lado, examinada la documentación técnica aportada, se considera oportuno efectuar una serie de observaciones:

1.- EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS.

En relación a las obras proyectadas, se le informa que, el artículo 49.2 de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño – Sil, aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 enero, establece lo siguiente:

En la zona de dominio público hidráulico no se admitirá ningún uso, salvo aquellos previstos en la legislación aplicable en materia de aguas, prohibiéndose cualquier tipo de edificación, así como la realización de obras de infraestructura que sean vulnerables o puedan modificar negativamente el proceso de inundación.

Además, los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/86 de 11 de abril, establecen que las márgenes del cauce están sujetas, en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura, para uso público, por lo que deberá permanecer expedita.

CORREO ELECTRÓNICO:
registro.ourense@chminasil.es

Reqdoc

PROGRESO, 6
32003 OURENSE
TEL: 988366190
FAX: 988366175

CSV : GEN-08c5-e098-ceb0-71f2-8ac9-b799-487d-97b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 30/08/2022 13:02 | Sin acción específica



Asimismo, los artículos 9bis y 9ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/86 de 11 de abril, establece las limitaciones a los usos en zona de flujo preferente.

En el caso de las obras a construir en dominio público hidráulico, serán de aplicación los artículos 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y 47 de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño – Sil.

En cuanto a las obras de protección de márgenes, de existir, deberán permitir el arraigamiento de la vegetación de ribera. Esto implica que deberán emplearse, preferentemente, técnicas de bioingeniería.

Examinada la documentación aportada y tras las reuniones técnicas mantenidas entre la Autoridad Portuaria de Vigo y este Organismo de cuenca se constata lo siguiente:

- En lo que respecta a las obras proyectadas en dominio público hidráulico y zona de policía del rego Lobeira o río Mendo.

El muro de contención proyectado y parte del relleno en su trasdós sobre el que se situaría el apartadero se ubican en dominio público hidráulico del río Mendo, definido por las máximas avenidas ordinarias, así como en su zona de servidumbre y en zona de flujo preferente.

Por lo tanto, tanto el muro como el relleno deberán ser retranqueados fuera del dominio público hidráulico y su zona de servidumbre.

En lo que respecta a la ocupación de la zona de flujo preferente del río Mendo, deberá justificarse el cumplimiento de los referidos artículos 9bis o 9 ter mencionados.

Además, se proyecta el refuerzo del paso inferior existente en el P.K. 124.7, sobre el que se plantea la vía Mango del lado Vigo, que cruzaría sobre el vial existente y el cauce del río Mendo. En la documentación aportada no se detallan las obras proyectadas para dicho cruce.

En relación a la documentación aportada acerca de las obras de ejecución del tanque de tormentas se ha comprobado lo siguiente.

- Se contempla la ejecución de las obras de vertido al cauce desde el tanque de tormentas proyectado, sin que se aporte descripción alguna de las mismas relativa a la protección del cauce y sus márgenes.
- En los planos aportados no se representa coordenada alguna que defina la situación precisa de dichas obras.
- Los planos de perfil al cauce aportados no reflejan la diferencia entre el estado previo y estado final de las actuaciones.

- En el caso de las obras proyectadas en dominio público hidráulico y zona de policía de la regueira Xuliana.

La obra de drenaje transversal existente que salva el cauce del arroyo Xuliana bajo el paso inferior sobre el que se proyecta actuar, sin que hayan quedado dichas obras definidas ni en la memoria ni en los planos aportados, está formada por 3 tubos, incumpliendo lo establecido en el artículo 47.1 de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño – Sil. En consecuencia, en el caso de que con las obras proyectadas en el paso inferior se

2

Reqdoc
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-08c5-e098-ceb0-71f2-8ac9-b799-487d-97b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 30/08/2022 13:02 | Sin acción específica





afectase a los referidos tubos, se deberán sustituir por una obra de paso que, al menos, presente una sección única y no suponga una reducción de la sección ni de la capacidad de desagüe existente en el cauce.

Además, el trazado de los caminos que discurren al norte de la vía y desembocan en el referido paso inferior se sitúan, parcialmente, en dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de flujo preferente del arroyo Xuliana.

Con el fin de subsanar las deficiencias descritas anteriormente, se le requiere a fin de que cumpla, por triplicado (una copia en soporte papel y una copia en soporte digital en formato PDF), lo siguiente:

SEPARATA 1 → Con respecto a las obras proyectadas en el entorno del río Mendo:

- Memoria descriptiva y justificativa de las obras proyectadas, que incluirá el correspondiente estudio hidrológico-hidráulico justificativo (suscrito por técnico competente: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero de Obras Públicas), definitiva de las obras proyectadas para la construcción del apartadero ferroviario, del punto de vertido del tanque de tormentas, del paso inferior 124.7, etc., de tal forma que se ajusten a la normativa anteriormente citada.
- Certificado de clasificación urbanística, a la entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, de los terrenos en los que se proyectan las obras, así como documentación justificativa del cumplimiento de los artículos 9 bis o 9 ter, que correspondan en función de dicha clasificación.
- Plano de planta revisado, a escala, donde se refleje claramente el cauce (dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de flujo preferente), la ubicación de la totalidad de las obras (muro de contención del apartadero, obras de reparación de paso inferior, punto de vertido del tanque de tormentas, etc.) y dimensiones y la distancia mínima existente entre las obras y el cauce. Se deberán reflejar las coordenadas identificativas UTM (Huso 29, ETRS89) de todas las obras proyectadas, así como del cauce.
- Perfiles transversales a escala, en los puntos de ejecución de cada una de las dos obras citadas más próximo al cauce (mínima distancia de forma perpendicular a la dirección del flujo), en el que queden definidas las obras, el cauce (definido por las máximas crecidas ordinarias), la zona de flujo preferente y ambas márgenes de forma previa y posterior a la ejecución de las obras. Los perfiles transversales deberán quedar reflejados en un plano de planta.
- Planos de detalle en los que se reflejen las actuaciones en el canal de salida del vertido procedente del tanque de tormentas.

SEPARATA 2 → Con respecto a las obras proyectadas en el entorno del arroyo Xuliana:

- Memoria descriptiva y justificativa de las obras proyectadas en dominio público hidráulico y zona de policía: definición de las actuaciones planteadas en el paso inferior 123.2, trabajos a realizar para situar los caminos de acceso a dicho paso inferior fuera del dominio público hidráulico y zona de servidumbre del arroyo Xuliana (definido por las máximas avenidas ordinarias), sustitución de la obra de drenaje formada por tres tubos que salva dicho cauce por otra que cumpla lo indicado con anterioridad, etc.. Al respecto, se deberán definir las obras provisionales proyectadas para garantizar el discurrir de las aguas durante la ejecución de las obras, así como las medidas de restauración propuestas, el cronograma de las mismas, ...
- En el supuesto que se modifiquen las obras de paso existentes en el arroyo Xuliana, deberán

Reqdoc 3
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



aportar cálculos hidráulicos justificativos, suscritos por técnico competente (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero de Obras Públicas), de la capacidad de desagüe de dichas obras de paso para avenidas extraordinarias, considerando el número de Manning característico del cauce y teniendo en cuenta el resguardo que contempla artículo 47.1 de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño – Sil.

- Cálculos hidráulicos justificativos revisados, suscritos por técnico competente, de la capacidad de desagüe de las obras provisionales que permita la circulación por su interior de caudales ordinarios, entendiendo por tales los caudales medios durante el período que se considere de diseño, utilizando el número de Manning definido para terreno natural.
- Certificado de clasificación urbanística, a la entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, de los terrenos en los que se proyectan las obras, así como documentación justificativa del cumplimiento de los artículos 9 bis o 9 ter, que correspondan en función de dicha clasificación.
- Plano de planta revisado, a escala, donde se refleje claramente el cauce con su anchura, la ubicación de la totalidad de las obras (caminos de acceso al paso inferior, obras de prolongación o sustitución del paso inferior, obras de sustitución de obra de drenaje transversal, etc.) y dimensiones y la distancia mínima existente entre las obras y el cauce. Se deberán reflejar las coordenadas identificativas UTM (Huso 29, ETRS89) de todas las obras proyectadas.
- Perfiles transversales, a escala, que definan la sección de desagüe de las obras de paso proyectadas y de las obras provisionales, en los que quede definida la sección de desagüe del cauce y de dichas obras una vez ejecutadas.
- Perfiles transversales a escala, en los puntos de ejecución de cada uno de los caminos proyectados en zona de policía más próximos al cauce (mínima distancia de forma perpendicular a la dirección del flujo), en el que queden definidas las obras, el cauce (definido por las máximas crecidas ordinarias), la zona de flujo preferente y ambas márgenes de forma previa y posterior a la ejecución de las obras. Los perfiles transversales deberán quedar reflejados en un plano de planta.
- Presupuesto de ejecución material de las obras proyectadas en dominio público hidráulico.

2.- EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

- Con respecto a la documentación aportada el 29/06/2021 para la autorización de la ejecución de las obras del apartadero ferroviario de la PLISAN y tanque de tormentas TT4 en dominio público hidráulico y zona de policía del rego de Lobeira o río Mendo y zona de policía de la regueira Xuliana, (expediente A/36/12596):
 - Se indica que dichas obras incluyen movimiento de tierras, urbanización, estructuras, superestructuras (vía), electrificación, instalaciones ferroviarias, además de la ejecución de un tanque de tormentas, y que esta actuación generará un vertido de agua pluvial tratada al rego de Lobeira.

En relación con dichos vertidos, con fecha 14/08/2015 este Organismo de cuenca emite informe acerca del Proyecto de Urbanización de las Infraestructuras de los Sistemas Generales de la Plataforma Logístico-Industrial, Salvaterra de Miño-As Neves (PLISAN)- Proyecto de ETAP y EDAR, en los municipios de Salvaterra de Miño e As Neves (Pontevedra), en el que se indica una serie de condiciones a tener en cuenta a la hora de ejecutar las obras del proyecto, las cuales se encuentran recogidas en el Anejo 17 "Integración Ambiental" del Proyecto de construcción del apartadero ferroviario presentado el 23/06/2021.

Reqdoc 4
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Sin embargo, en el Anejo 28 "Estudio de Seguridad y Salud" del Proyecto aportado el 23/06/2021 se indica que se instalarán aseos y vestuarios para los trabajadores, pero no se aclara la gestión de las aguas residuales procedentes de los mismos. Asimismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del citado Proyecto se indica que en el parque de maquinaria y en las zonas de instalaciones auxiliares habrá balsas de decantación y un balsa de separación de grasas y aceites, respectivamente, y en el plano 19.6.2 "Obras complementarias" de dicho Proyecto se refleja una balsa decantadora-separadora de grasas y aceites situada en el área de instalaciones auxiliares. Si bien no se detallan las características y dimensiones de dichas balsas, así como el destino de las aguas residuales procedentes de las mismas.

Al respecto se informa que en caso de que se realice vertido de aguas residuales al Dominio Público Hidráulico deberá solicitarse la autorización de vertido de este Organismo de cuenca, según lo establecido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Con fecha 27/05/2009 se publicó en el B.O.E. la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo, que resulta de aplicación a los vertidos de referencia.

En consecuencia, la documentación aportada resulta insuficiente para continuar la tramitación de la autorización de vertido de aguas residuales, por lo que se requiere al peticionario para que aporte la siguiente documentación:

- En caso de que se realice vertido de aguas residuales al Dominio Público Hidráulico durante la fase de obras, que sean susceptibles de contaminar las aguas continentales, deberá solicitarse la autorización de vertido de este Organismo de cuenca, según lo establecido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aportando lo siguiente documentación:
 - Declaración oficial de vertido (Orden AAA/2056/2014) debidamente cumplimentada para cada punto de vertido (en oficinas de C.H.M.S. y en www.chimosil.es).
 - Memoria descriptiva de las obras así como de los distintos tipos de aguas residuales generadas en los diferentes procesos (aseos, escorrentías, limpieza...), con declaración del volumen de vertido de cada uno de ellos:
 - Caudal punta horario (m³/h)
 - Volumen máximo diario (m³/d)
 - Volumen máximo anual (m³/año)
 - Relación de todos los parámetros de contaminación que pudieran aparecer en cada tipo de agua residual antes de su entrada a las instalaciones de depuración –incluso podrá exigirse la aportación de una analítica representativa del vertido antes de ser tratado– y valores de concentración que se solicitan para los mismos en el vertido, a la salida de la depuradora. Será obligatorio un grado de depuración suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad previstos en el medio receptor por el Plan Hidrológico de cuenca.



- Descripción de las instalaciones de depuración proyectadas, indicando características y dimensiones de los elementos que las conforman, y cálculos justificativos de que con el sistema propuesto es posible alcanzar los valores de calidad en el vertido final depurado.

Será necesario un sistema de recogida y tratamiento de las aguas superficiales contaminadas como consecuencia de su actividad, que garantice el vertido de las mismas, en concentraciones inferiores a 35 mg/l del parámetro característico de contaminación de sólidos en suspensión. Asimismo existirá un sistema de drenaje externo a las instalaciones, de tal forma que se eviten la entrada de aguas limpias y escorrentías ajenas a las obras.

Asimismo, se deberán de tomar las medidas correctoras necesarias para evitar vertidos accidentales (averías de bombas, purgas del circuito, ...), así como eliminar sistemas de desagüe de fondo en las balsas si los hubiese.

- Tratamiento de los residuos sólidos generados en el proceso de depuración.
- Plano en planta a escala 1/25.000 en el que se pueda localizar las instalaciones por sus coordenadas U.T.M.
- Plano de implantación de la actividad donde se sitúen las instalaciones de depuración y las arquetas de control de vertidos.
- Planos de definición y de detalle de las instalaciones de depuración proyectadas.
- Aclaración de si el vertido se producirá de forma directa a las aguas superficiales o indirecta a las aguas subterráneas:

- En el primer supuesto deberá conducirse el vertido hasta el cauce mediante un colector y aportar plano en el que se identifique con claridad el trazado del colector desde las instalaciones de depuración hasta el punto donde se realiza el vertido directo en el cauce.
- En el caso de que se pretendiese realizar un vertido indirecto por infiltración al terreno, será necesario definir el sistema de infiltración previsto para llevar a cabo el vertido de las aguas residuales, aportando cálculos justificativos y planos de definición y detalle del mismo.

- Propuesta del sistema de control efectivo de los volúmenes vertidos a instalar, adjuntando el proyecto con definición detallada y resto de características técnicas del dispositivo de medida propuesto, así como el plazo previsto de entrada en funcionamiento.

Dicho dispositivo de medida, necesario para continuar la tramitación del expediente de vertido, deberá reunir las características que resulten de aplicación en función del volumen anual vertido, de conformidad con el artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, y su funcionamiento deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de la citada orden.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del recibo del presente oficio, sin presentar la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo de las actuaciones incluidas en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia por la que se ha constado que el documento coincide con el contenido del expediente aprobado inicialmente o 07/07/2023

INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO

CVE: 15LVIDkkyGc1
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



Código seguro de Verificación: GEN-08c5-e098-ceb0-71f2-8ac9-b799-487d-97b3 | Puede verificar la integridad de este documento



Asimismo, se comunica que este requerimiento se realiza sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras que pudieran proceder por las infracciones administrativas previstas en el artículo 116 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, BOE de 24 de julio).

LA JEFA DEL SERVICIO
Firmado electrónicamente

Julia Gómez Alonso

Reqdoc 7
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-08c5-e098-ceb0-71f2-8ac9-b799-487d-97b3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA JULIA GOMEZ ALONSO | FECHA : 30/08/2022 13:02 | Sin acción específica